



**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**ACTA 2024-0005**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	ordinaria
<b>Fecha</b>	31 de julio de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:57 hasta las 21:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D. Mario del Paso Castro
<b>Secretaria</b>	Dña Ascensión Rancaño Gila
<b>Interventora accidental</b>	Dña. Sandra Fernández del Río

SRES/SRAS ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
<b>PRESIDENTE</b>	
DON MARIO DEL PASO CASTRO	SI
<b>CONCEJALES/AS</b>	
<b>PARTIDO POPULAR (PP)</b>	
DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO	SI
DON JOSÉ GARCÍA DEL PASO	SI





DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ	SI
DOÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA	SI
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA	SI
DOÑA MARÍA DOLORES AGUAYO CAMPAÑA	SI
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA	SI
<b>PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)</b>	
DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	SI
DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO	SI
DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO	SI
<b>GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)</b>	
DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN	SI
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO	SI
DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	SI
DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA	SI
<b>GM VOX</b>	
DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ	SI

Las intervenciones íntegras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

## INICIO DE LA SESION PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

**EI SR. ALCALDE** da la bienvenida a todos los presentes, a los miembros de la Corporación, así como también saluda a las personas que están viendo este Pleno a través de Internet, así como al resto de la Corporación y a las Sras Secretaria e Interventora municipales.

## [CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DE D. CONSTANTINO MARTINEZ HERNANDEZ](#)

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





**Añade el Sr. Alcalde** que antes de dar comienzo a esta sesión Plenaria quiere dedicar unas sentidas palabras al compañero de Corporación Constantino, tristemente fallecido.

“Antes de comenzar la sesión plenaria de hoy queremos honrar la memoria de D. Constantino Martínez Hernández, el miembro de esta Corporación que nos dejó el pasado 22 de julio a las 59 años de edad.

D. Constantino sirvió a este Ayuntamiento durante 14 años, desde el año 2001 hasta el 2015, unas veces en la oposición, otras con responsabilidades de gobierno, asumiendo las delegaciones de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico.

También del año 2011 hasta el 2015, D. Constantino fue nombrado Coordinador del Área de Empleo y Desarrollo Provincial de la Diputación Provincial de Granada.

En nombre del Ayuntamiento de Huétor Vega y de toda la comunidad quiero expresar nuestras más sinceras condolencias a sus familiares y amigos.

Descanse en paz Constantino, su trabajo y dedicación a Huétor Vega nunca serán olvidados, muchas gracias”.

**MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE D. CONSTANTINO MARTINEZ HERNANDEZ.**

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

**A continuación el Sr Alcalde** pide a los presentes que guarden un minuto de silencio.

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ GM PP CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DE D. CONSTANTINO MARTINEZ HERNANDEZ.**

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

*“Hoy nos reunimos con un sentimiento de profundo pesar para recordar a nuestro querido compañero Constantino, quien dedicó 14 años de su vida al servicio de Huétor Vega. Su compromiso, su trabajo incansable y su dedicación a nuestro pueblo siempre serán recordados y valorados.*

*Constantino fue un pilar fundamental de nuestro Ayuntamiento. Durante todos los años que formó parte de nuestra corporación municipal, su esfuerzo por mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y su pasión por fomentar un ambiente de solidaridad y progreso en Huétor Vega dejaron una huella imborrable. Siempre dispuesto a escuchar y a trabajar codo a codo con todos nosotros, Constantino buscó soluciones y trabajó arduamente para hacer de nuestro municipio un lugar mejor.*

*Hoy queremos enviar nuestro apoyo a su familia y seres queridos. Compartimos su dolor y les acompañamos en este difícil momento. Que sepan que Constantino siempre estará presente en nuestro recuerdo y en nuestros corazones.*

*Constantino, gracias por todo lo que hiciste por Huétor Vega junto con nuestro alcalde Mariano Molina. Tu legado de integridad y servicio público vivirá siempre entre nosotros. Que Mariano y tu cuidéis siempre de vuestro pueblo allá donde estéis.*

*Descansa en paz, querido compañero”.*





Seguidamente el Sr. Alcalde vuelve a ceder la palabra a **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP** para que proceda a dar lectura de las mujeres asesinadas víctimas de violencia de género a manos de sus parejas o ex parejas:

## [LECTURA MUJERES ASESINADAS VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO](#) [\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Comienza su intervención diciendo que el mes pasado no hubo ninguna víctima y por ello nos sentíamos contentos, pero este mes no ha sido así, lo que da a entender que tenemos todos un trabajo muy importante por hacer:

El 25 de noviembre de 2021, los grupos políticos en el Congreso en su mayoría firmaron un compromiso de renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. En ese momento se señaló la necesidad de ampliar su campo de acción y afrontar otras formas de violencia.

Parece que esta reforma se realizará por fin en el último trimestre de 2024, tras haber vivido el mes más letal del año, donde han sido asesinadas:

- Amal, de 30 años, en [Las Pedroñeras \(Cuenca\)](#).
- Petra, de 76 años, en [Fuengirola \(Málaga\)](#).
- Laura, de 20 años, y su madre, en [Zafarraya \(Granada\)](#).
- [Rosa María, de 67 años](#) en Villena (Alicante).
- [Laila, de 50 años](#) en Antequera (Málaga)
- [Susana, de 48 años](#) en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Juliana, de 32 años en [Buñol \(Valencia\)](#).
- [Trudy, de 76 años](#), en Salou (Tarragona).
- Sara, de 29 años en [Carabanchel \(Madrid\)](#).
- Manuela, de 30 años en [Sabadell \(Barcelona\)](#).
- Margarita de 36 años en [Alicante](#).

No podemos dejar de constatar que también ha sido un mes terrible para nuestra provincia, donde han sido asesinadas una mujer y su madre, y está en investigación la muerte de una vecina de Motril.

## [MINUTO DE SILENCIO POR LAS MUJERES ASESINADAS A MANOS DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS](#) [\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

**Vamos a guardar un minuto de silencio por ellas, y por todas las víctimas de violencia de género**

## [LECTURA DEPORTISTAS HUETEÑOS DESTACADOS EN SU ESPECIALIDAD](#) [\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

A continuación procede a dar lectura de los deportistas hueteños más destacados en su especialidades, tales como:





**Club Tenis de Mesa:**

La organización del top de veteranos de Andalucía así como por sus concentraciones estivales Manuel Ruiz por su tercer puesto de España en el campeonato para sordos de tenis de mesa. Felicitar al palista hueteño Hugo Urquizar por su gran papel en los Campeonatos de España celebrados en Guadalajara.

**PD Ébano F7:**

Por su gran papel en el Torneo internacional Ciudad de la Alhambra Prebenjamín Fútbol sala Subcampeonato copa federación. Escuela de Taekwondo de Rubén Hita  
Por sus dos oros y dos bronce con sello de Huétor Vega en el Open de Madrid.

Álvaro Ballesteros y Rubén Hita brillan representando a la selección andaluza de taekwondo en la capital de España.

**BMX**

El CD Energy Bikes coronó como campeones andaluces a los alevines Aitor Rivera y Helena Mortensen, así como a Rodrigo Jiménez en la categoría masculina de 13 a 16 años. Huétor Vega también tuvo representación ganadora en las figuras de Paula Baena (cadete) y Javier Baena, del CD 101% DH, en Élite Sub23 Challenge.

Sergio Correa por su triunfo en la prueba de fondo del río Dílar  
Se acaba de proclamar campeón de España de Duetlón Cros 2024.

Raúl Aybar El nadador hueteño Raúl Aybar Gutiérrez, con 15 años recién cumplidos, acaba de cosechar una marca histórica en el Campeonato de Andalucía infantil de natación celebrado en Cádiz.

Nuestra técnica y compañera Sofía que ha ganado el Campeonato de España de Raid

**Voley**

El juvenil femenino se proclamó campeón del Campeonato 24 horas de Gójar  
Las cadetes obtuvieron el tercer puesto y las infantiles el cuarto en el Torneo Nacional de Priego  
El equipo Infantil masculino se proclamó campeón de Granada

**INTERVENCIÓN SR ALCALDE**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

**Seguidamente el Sr. Alcalde** felicita a los deportistas Hueteños y a esa cantera tan buena que tantas satisfacciones nos dan de manera constante, desear que todas las lecturas sean tan agradables como lo es esta y que no se vuelvan a producir mas lecturas como la que hemos dado anterior a esta.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2024.(EXPEDIENTE PLN/2024/4).**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**





[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra el **SR. ALCALDE** preguntando a los Señores concejales presentes, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024**, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU**

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra el **Sr. Portavoz del GM IU, D. Jesús Fernández**. Tras indicar su agradecimiento eterno a la labor de la Secretaria y a Elena Tamayo en la confección de las actas, quiere hacer una **pequeña corrección** al borrador de acta, que consiste en añadir en el **listado de asistentes** a su compañera Dña. María Teresa García Uceda. Se comprueba que se trata de una omisión sólo en el listado de asistentes porque el número de asistentes fue diecisiete (17), tal y cómo se indica al inicio del borrador y en cada una de las votaciones. Con la corrección solicitada que procede, el **SR. PRESIDENTE** somete a votación el citado borrador, emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox-, **de los diecisiete (17) Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, ordenando su transcripción al Libro de Actas.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

**PUNTO 2º.- EXPEDIENTE GE-3180/2024. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Por parte del **SR. ALCALDE** se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE-3180/2024, de la Intervención municipal, se cede la **palabra a la Sra. Secretaria General**, que indica que la **Comisión Informativa Especial de Cuentas** del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha diecisiete(17) de junio de 2024, emitió el correspondiente **informe preceptivo** en relación a la **Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2023**. En dicho expediente consta informe de la Sra. Interventora Accidental de fecha 12 de junio de 2024, y Propuesta de dictamen suscrita por la Alcaldía con fecha 12 de junio, tras lo que **se sometió el expediente a información pública**, con el resultado que obra en el expediente; procede adoptar acuerdo por parte del Pleno, por lo que se eleva a este órgano la **Propuesta de acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2024**, para aprobación de la citada Cuenta General del Ayuntamiento de Huétor Vega correspondiente al ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Se transcribe íntegramente dicha Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 17 de junio de 2024.





## “ PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone a la Comisión Especial de cuentas la adopción del siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio dictamen emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetorvega.sedelectronica.es>].

Sin que se promueva debate y/ o intervención alguna **el asunto se somete a votación.**

**RESULTADO VOTACIÓN**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

### Parte Dispositiva

Conocida la documentación que obra en el expediente de la Intervención municipal GE-3180/2024, referido a la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023.





Sometida a votación la Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 12 de junio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-, (7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM VOX, por lo que el Sr. **Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Intervención GE- 3180/2024:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Huétor Vega correspondiente al ejercicio 2023 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

**SEGUNDO:** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

## **PUNTO 3º.- EXPEDIENTE GE-4272/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 4/2024 EXP: 3/SC.01-2024.**

PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024, **por diez(10) votos a favor-** 4 del GM PP ,3 GM PSOE, y 3 del GM IU, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 22 de julio de 2024 que obra en el expediente GE-4272/2024, suscrita por la Alcaldía con fecha 22 de julio de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

### **“ PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/SC.01-2024 por importe de **67.515,11 €** en la modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas en otras aplicaciones "Fondo de contingencia".

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito 3/SC.08-2023, por importe de **67.515,11 €, financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto susceptibles de ello**, y, anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.870,58
132/12006	TRIENIOS	183,95
132/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.334,84
132/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.214,20
150/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	365,56
150/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	227,24
150/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	369,46
150/13000	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	12.677,21
151/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	676,52
151/12006	TRIENIOS	78,00
151/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	401,83
151/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	373,62
151/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	451,49
164/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	806,26
231/13102	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.107,99
241/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	987,22
311/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.418,82
330/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	325,65
330/12006	TRIENIOS	75,66
330/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	127,27
330/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	166,40
330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.681,12
3321/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.921,14





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

340/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.190,68
491/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	780,65
491/12006	TRIENIOS	1.237,60
491/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	770,38
491/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	938,60
920/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.014,78
920/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS	292,50
920/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	219,57
920/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	548,34
920/12006	TRIENIOS	463,58
920/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.314,69
920/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.696,24
920/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.117,83
932/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	501,67
932/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.958,71
932/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	430,56
932/12006	TRIENIOS	503,62
932/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.857,63
932/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.835,45
<b>TOTAL</b>		<b>67.515,11 €</b>

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929/500	FONDO DE CONTINGENCIA	67.515,11 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>67.515,11 €</b>

**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Sin que se promueva debate y/ o intervención alguna **el asunto se somete a votación.**

**RESULTADO VOTACIÓN**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





## Parte Dispositiva

**Dada cuenta** de la documentación obrante en el **expediente de Intervención GE-4272/2024**, en relación con la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 3/SC.08-2023, por importe de **67.515,11 €**, **financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto susceptibles de ello**

**Conocido el dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024**, en los términos arriba trascritos

**Sometido a votación** el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto,  **votando diecisiete (17) a favor-**, (5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX,  **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Intervención GE-4272/2024:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito 3/SC.08-2023, por importe de **67.515,11 €**, **financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto susceptibles de ello**, y, anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.870,58
132/12006	TRIENIOS	183,95
132/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.334,84
132/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.214,20
150/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	365,56
150/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	227,24
150/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	369,46
150/13000	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	12.677,21
151/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	676,52
151/12006	TRIENIOS	78,00
151/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	401,83
151/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	373,62
151/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	451,49
164/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	806,26
231/13102	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.107,99
241/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	987,22
311/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.418,82





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

330/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	325,65
330/12006	TRIENIOS	75,66
330/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	127,27
330/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	166,40
330/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.681,12
3321/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.921,14
340/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.190,68
491/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	780,65
491/12006	TRIENIOS	1.237,60
491/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	770,38
491/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	938,60
920/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.014,78
920/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS	292,50
920/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	219,57
920/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	548,34
920/12006	TRIENIOS	463,58
920/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.314,69
920/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.696,24
920/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.117,83
932/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	501,67
932/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.958,71
932/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS	430,56
932/12006	TRIENIOS	503,62
932/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.857,63
932/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.835,45
<b>TOTAL</b>		<b>67.515,11 €</b>

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929/500	FONDO DE CONTINGENCIA	67.515,11 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>67.515,11 €</b>

**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso





Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE- 250/2024. APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA NAVA.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio, **por diez(10) votos a favor-** 4 del GM PP ,3 GM PSOE, y 3 del GM IU, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 22 de julio de 2024 que obra en el expediente GE-250/2024, suscrita por la Alcaldía con fecha 22 de julio de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:**

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto que se considera conveniente derogar la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las viviendas sociales para la 3º edad regulada como precio público y aprobar la nueva Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las viviendas sociales para la 3º edad regulada como tasa, cumpliendo con la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto los informes de Tesorería, Secretaría e Intervención, de fecha 22 julio de 2024, adjuntados en el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal número 9, de acuerdo con la legislación aplicable

Por ello, de conformidad con las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Derogar la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las viviendas sociales para la 3º edad regulada de acuerdo a la figura de precio público.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las viviendas sociales para la 3º edad regulada bajo la figura de tasa, con la siguiente redacción:

**“ORDENANZA NÚMERO 9**

**DE LAS VIVIENDAS SOCIALES PARA LA 3ª EDAD LA NAVA (HUÉTOR VEGA)**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**





## Artículo 1º Fundamento legal y Régimen jurídico

Este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa con motivo de hacer viable el uso de las VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD DE LA NAVA, en Huétor Vega. La tasa se regulará conforme a lo establecido en los arts. 6 a 23 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998 de 13 de Julio, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de lo preceptuado en estas Normas Regulatoras.

## Artículo 2º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible el uso privativo de las viviendas de la tercera edad del complejo "La Nava", en Huétor Vega.

## Artículo 3º Sujetos pasivos

1.- Quedan obligados al pago de la tasa regulada en estas normas, quienes sean adjudicatarios de las viviendas, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de las viviendas sociales vigente.

2.- La obligación de pagar la tasa regulada en estas normas nace desde la formalización del contrato de adjudicación de la vivienda.

## Artículo 4º Cuota tributaria

1.- El Ayuntamiento de Huétor Vega tiene la potestad de hacer modificaciones de las tarifas vigentes previa aprobación plenaria.

### 2.- Tarifas.

#### A) Cuadro de tarifas

La cuantía a satisfacer por los usuarios se fijará en función a los ingresos totales que se perciban por todos los usuarios de la vivienda:

TIPOS DE TARIFA	INGRESOS TOTALES (en euros)	UN/A OCUPANTE	bonificación para un/a ocupante (%)	DOS OCUPANTES	bonificación para dos ocupantes (%)
CUOTA 0	Hasta 360,00	0,00 €	100,00 %	0,00 €	100,00 %
CUOTA 1	De 360,00 a 437,14	47,78 €	80,00%	40,61 €	83,00 %
CUOTA 2	De 437,14 a 514,14	59,72 €	75,00 %	50,76 €	78,75 %
CUOTA 3	De 514,29 a 591,43	71,66 €	70,00 %	60,91 €	74,50 %
CUOTA 4	De 591,43 a 668,57	83,61 €	65,00 %	71,07 €	70,25 %
CUOTA 5	De 668,57 a 745,71	95,55 €	60,00 %	81,22 €	66,00 %
CUOTA 6	De 745,71 a 822,86	107,50 €	55,00 %	91,37 €	61,75 %
CUOTA 7	De 822,86 a 900,00	119,44 €	50,00 %	101,52 €	57,50 %

La cuota reducida para dos ocupantes se aplicará únicamente cuando los ingresos de la unidad familiar **no superen los 900 euros**.





## **B) Reducciones en las tarifas**

1.- Se establece la Cuota Cero para los usuarios en los que se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que sus ingresos sean inferiores a 360 euros, conforme a la tabla anterior.

b) Que no reciban los ingresos económicos que tienen reconocidos. Para ello, deberán comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento de Huétor Vega. Asimismo, quedan obligados a comunicar el inicio de la percepción de ingresos tan pronto como se produzca. En el caso de percibir de forma retroactiva los ingresos que tenían reconocidos, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento de Huétor Vega, emitiéndose entonces los recibos correspondientes a ese periodo.

c) Hallarse en situación Emergencia Social propuesta desde los Servicios Sociales Comunitarios, con ratificación de la mayoría de los miembros de la Comisión de Valoración de las viviendas sociales.

## **Artículo 5º Periodo impositivo y devengo**

1.- El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el de comienzo que comprenderá los días que resten desde la suscripción del documento o acuerdo de cesión, o en su caso desde el ingreso urgente provisional, hasta el final del mes en curso, y en los casos de cese, que no sea por voluntad del adjudicatario, que comprenderá los transcurridos hasta el efectivo abandono de la vivienda. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se produce la formalización del contrato al adjudicatario. Para ello se extenderá diligencia, que se hará constar en el expediente.

2.- El devengo de la tasa será el día 1 de cada mes, pudiendo domiciliarse el recibo a la cuenta corriente donde el sujeto pasivo perciba regularmente la Pensión y/o cualquier otro tipo de Prestación Pública nacional o de otro país u organismo de la que sea beneficiario/a.

3.- La gestión del cobro la realizará el Ayuntamiento de Huétor Vega. La cuota se prorrateará por días naturales en el mes de comienzo de la cesión.

## **Artículo 6º Impago de la tasa**

1.- El Ayuntamiento para el cobro de las aportaciones adeudadas por los ocupantes de las viviendas, de conformidad con el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá exigir su cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Dada la consideración de bienes de dominio público de las Viviendas Sociales por estar destinadas a un servicio público, el impago de las tarifas o extinción del derecho a ocupar la vivienda legitimará al Ayuntamiento de Huétor Vega a instar a la Excm. Diputación de Granada a iniciar el procedimiento de desahucio administrativo previsto en los arts. 58 y siguientes de la ley 33/2003, de 3 de noviembre.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa**

Queda derogada la Ordenanza fiscal número nueve reguladora de de las viviendas sociales para la tercera edad regulada como precio público.

## **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor y modificaciones**

El texto íntegro de esta Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal municipal y surtirá efectos al día siguiente de la publicación y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local”





**TERCERO.** Las modificaciones que se realizan, de acuerdo con el estudio económico emitido por el servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación de Granada y con el informe de tesorería, son las siguientes:

Cabe resaltar que se modifica uno de los puntos del cuadro de tarifas emitido por Diputación, indicando las tarifas para dos ocupantes como máximo, según consenso de la respectiva Concejalía y el área de servicios sociales, según nota informativa adjuntada en el expediente. Por tanto, se indican las siguientes modificaciones:

1. Se limita el acceso a las viviendas sociales a todos aquellos beneficiarios/as que tengan unos ingresos máximos totales de 900,00 euros.
2. La "Cuota 0" se corresponde con el tramo de ingresos totales de "Hasta 360 euros".
3. Se consideran siete tramos de ingresos totales superiores al mínimo establecido de 360 euros, de tal forma que cada uno de esos tramos se van incrementando de unos 77,14 euros.
4. La tasa para dos ocupantes se ha fijado aplicando el 85"/o sobre la tasa establecida para un/a ocupante.
5. Se aplica una bonificación del 100% para aquellas personas con ingresos totales de hasta 360 euros. Y se fija una bonificación del 80% para el primer tramo con ingresos superiores a 360 euros, en concreto el tramo correspondiente a la "Cuota 1" que va de 360,00 a 437,14 euros. A partir de ahí la bonificación se reduce en un 5% en cada uno de los tramos siguientes respectivamente llegando así al último o "Cuota 7" con una bonificación del 50% para aquellas personas con ingresos totales de 822,86 a 900,00 euros, tratándose de la tasa para un/a ocupante.

A tal efecto, se modifica el artículo 4ª apartado segundo subapartado A) denominado "tarifas" aplicando la nueva tabla descrita anteriormente indicando que "La cuota reducida para dos ocupantes se aplicará únicamente cuando los ingresos de la unidad familiar **no superen los 900 euros.**", así como el subapartado B) quedando redactado de la siguiente forma:

#### *"B) Reducciones en las tarifas*

*1.- Se establece la Cuota Cero para los usuarios en los que se de alguna de las siguientes circunstancias: a) Que sus ingresos sean inferiores a **360 euros**, conforme a la tabla anterior (...)"*

En relación a este último subapartado B) 1, se suprime la letra b) que establece lo siguiente:

*"b) Que estando formada la unidad familiar por tres o más personas, los ingresos totales de la misma, sean iguales o inferiores a 400 euros."*

Por consiguiente, se añade en el artículo 5, para aclarar la gestión del cobro, dos puntualizaciones:

- ▯▯ Apartado primero : "1. El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el de comienzo que comprenderá los días que resten desde la suscripción del documento o acuerdo de cesión, o en su caso desde el ingreso urgente provisional, hasta el final del mes en curso, y en los casos de cese, que no sea por voluntad del adjudicatario, que comprenderá los transcurridos hasta el efectivo abandono de la vivienda (...)"
- ▯▯ Apartado tercero: "3. (...) La cuota se prorrateará por días naturales en el mes de





*comienzo de la cesión”*

Por último, se añade a la ordenanza la disposición derogatoria, en la que se establece lo siguiente:

*“Queda derogada la Ordenanza fiscal número nueve reguladora de de las viviendas sociales para la tercera edad regulada como precio público”*

**CUARTO.** Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, como mínimo, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Además, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**QUINTO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia...”

Sin que se promueva debate y/ o intervención alguna **el asunto se somete a votación.**

**RESULTADO VOTACIÓN**  
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

## Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de Tesorería GE-250/2024, en relación con la aprobación de la imposición de la tasa y aprobación provisional de la ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por utilización de las viviendas sociales de la nava, que implica la derogación de la anterior ordenanza fiscal n.º 9 que regulaba dicha utilización como precio público en lugar de como tasa.

Visto el **“Estudio económico para la determinación de la tasa por la utilización privativa de viviendas sociales (La Nava)”** realizado por el Servicio de Asistencia económica a municipios de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 9 de abril de 2024.(Registro de Entrada 2024-E-RC-1639).

Vistas las Providencias de Alcaldía de fechas 8 y 18 de julio, así como los informes del Sr. Tesorero, del la Sra. Interventora Accidental y de la Sra. Secretaria firmados todos con fecha 22 de julio de 2024

**Conocido el dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024**, en los términos arriba transcritos





**Sometido a votación** el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-**, (5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Intervención GE-250/2024:**

**PRIMERO.-** Derogar la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las viviendas sociales para la 3º edad regulada de acuerdo a la figura de precio público.

**SEGUNDO.-** Aprobar la imposición de la tasa y provisionalmente la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por utilización de las viviendas sociales para la 3º edad, con la siguiente redacción:

**“ORDENANZA NÚMERO 9**

**DE LAS VIVIENDAS SOCIALES PARA LA 3ª EDAD LA NAVA (HUÉTOR VEGA)**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º Fundamento legal y Régimen jurídico**

*Este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa con motivo de hacer viable el uso de las VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD DE LA NAVA, en Huétor Vega. La tasa se regulará conforme a lo establecido en los arts. 6 a 23 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998 de 13 de Julio, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de lo preceptuado en estas Normas Reguladoras.*

**Artículo 2º Hecho imponible**

*Constituye el hecho imponible el uso privativo de las viviendas de la tercera edad del complejo “La Nava”, en Huétor Vega.*

**Artículo 3º Sujetos pasivos**

*1.- Quedan obligados al pago de la tasa regulada en estas normas, quienes sean adjudicatarios de las viviendas, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de las viviendas sociales vigente.*

*2.- La obligación de pagar la tasa regulada en estas normas nace desde la formalización del contrato de adjudicación de la vivienda.*

**Artículo 4º Cuota tributaria**

*1.- El Ayuntamiento de Huétor Vega tiene la potestad de hacer modificaciones de las tarifas vigentes previa aprobación plenaria.*

**2.- Tarifas.**





## A) Cuadro de tarifas

La cuantía a satisfacer por los usuarios se fijará en función a los ingresos totales que se perciban por todos los usuarios de la vivienda:

TIPOS DE TARIFA	INGRESOS TOTALES (en euros)	UN/A OCUPANTE	bonificación para un/a ocupante (%)	DOS OCUPANTES	bonificación para dos ocupantes (%)
CUOTA 0	Hasta 360,00	0,00 €	100,00 %	0,00 €	100,00 %
CUOTA 1	De 360,00 a 437,14	47,78 €	80,00%	40,61 €	83,00 %
CUOTA 2	De 437,14 a 514,14	59,72 €	75,00 %	50,76 €	78,75 %
CUOTA 3	De 514,29 a 591,43	71,66 €	70,00 %	60,91 €	74,50 %
CUOTA 4	De 591,43 a 668,57	83,61 €	65,00 %	71,07 €	70,25 %
CUOTA 5	De 668,57 a 745,71	95,55 €	60,00 %	81,22 €	66,00 %
CUOTA 6	De 745,71 a 822,86	107,50 €	55,00 %	91,37 €	61,75 %
CUOTA 7	De 822,86 a 900,00	119,44 €	50,00 %	101,52 €	57,50 %

La cuota reducida para dos ocupantes se aplicará únicamente cuando los ingresos de la unidad familiar **no superen los 900 euros**.

## B) Reducciones en las tarifas

1.- Se establece la Cuota Cero para los usuarios en los que se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que sus ingresos sean inferiores a 360 euros, conforme a la tabla anterior.

b) Que no reciban los ingresos económicos que tienen reconocidos. Para ello, deberán comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento de Huétor Vega. Asimismo, quedan obligados a comunicar el inicio de la percepción de ingresos tan pronto como se produzca. En el caso de percibir de forma retroactiva los ingresos que tenían reconocidos, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento de Huétor Vega, emitiéndose entonces los recibos correspondientes a ese periodo.

c) Hallarse en situación Emergencia Social propuesta desde los Servicios Sociales Comunitarios, con ratificación de la mayoría de los miembros de la Comisión de Valoración de las viviendas sociales.

## Artículo 5º Periodo impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el de comienzo que comprenderá los días que resten desde la suscripción del documento o acuerdo de cesión, o en su caso desde el ingreso urgente provisional, hasta el final del mes en curso, y en los casos de cese, que no sea por voluntad del adjudicatario, que comprenderá los transcurridos hasta el efectivo abandono de la vivienda. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se produce la formalización del contrato al adjudicatario. Para ello se extenderá diligencia, que se hará constar en el expediente.

2.- El devengo de la tasa será el día 1 de cada mes, pudiendo domiciliarse el recibo a la cuenta corriente donde el sujeto pasivo perciba regularmente la Pensión y/o cualquier otro tipo de Prestación Pública nacional o de otro país u organismo de la que sea beneficiario/a.

3.- La gestión del cobro la realizará el Ayuntamiento de Huétor Vega. La cuota se prorrateará por días naturales en el mes de comienzo de la cesión.





## Artículo 6º Impago de la tasa

1.- El Ayuntamiento para el cobro de las aportaciones adeudadas por los ocupantes de las viviendas, de conformidad con el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá exigir su cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Dada la consideración de bienes de dominio público de las Viviendas Sociales por estar destinadas a un servicio público, el impago de las tarifas o extinción del derecho a ocupar la vivienda legitimará al Ayuntamiento de Huétor Vega a instar a la Excm. Diputación de Granada a iniciar el procedimiento de desahucio administrativo previsto en los arts. 58 y siguientes de la ley 33/2003, de 3 de noviembre.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa

Queda derogada la Ordenanza fiscal número nueve reguladora de de las viviendas sociales para la tercera edad regulada como precio público.

## DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor y modificaciones

El texto íntegro de esta Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal municipal y surtirá efectos al día siguiente de la publicación y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local”.

**TERCERO.** Las modificaciones que se realizan, de acuerdo con el estudio económico emitido por el servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación de Granada y con el informe de tesorería, son las siguientes:

Cabe resaltar que se modifica uno de los puntos del cuadro de tarifas emitido por Diputación, indicando las tarifas para dos ocupantes como máximo, según consenso de la respectiva Concejalía y el área de servicios sociales, según nota informativa adjuntada en el expediente. Por tanto, se indican las siguientes modificaciones:

- Se limita el acceso a las viviendas sociales a todos aquellos beneficiarios/as que tengan unos ingresos máximos totales de 900,00 euros.
- La “Cuota 0” se corresponde con el tramo de ingresos totales de “Hasta 360 euros”.
- Se consideran siete tramos de ingresos totales superiores al mínimo establecido de 360 euros, de tal forma que cada uno de esos tramos se van incrementando de unos 77,14 euros.
- La tasa para dos ocupantes se ha fijado aplicando el 85”/o sobre la tasa establecida para un/a ocupante.
- Se aplica una bonificación del 100% para aquellas personas con ingresos totales de hasta 360 euros. Y se fija una bonificación del 80% para el primer tramo con ingresos superiores a 360 euros, en concreto el tramo correspondiente a la “Cuota 1” que va de 360,00 a 437,14 euros. A partir de ahí la bonificación se reduce en un 5% en cada uno de los tramos siguientes respectivamente llegando así al último o “Cuota 7” con una bonificación del 50% para aquellas personas con ingresos totales de 822,86 a 900,00 euros, tratándose de la tasa para un/a ocupante.

A tal efecto, se modifica el artículo 4ª apartado segundo subapartado A) denominado “tarifas” aplicando la nueva tabla descrita anteriormente indicando que “La cuota reducida para dos ocupantes se aplicará únicamente cuando los ingresos de la unidad familiar **no superen los 900 euros.**”, así como el subapartado B) quedando redactado de la siguiente forma:





*“B) Reducciones en las tarifas*

1.- *Se establece la Cuota Cero para los usuarios en los que se de alguna de las siguientes circunstancias: a) Que sus ingresos sean inferiores a 360 euros, conforme a la tabla anterior (...)*”

En relación a este último subapartado B) 1, se suprime la letra b) que establece lo siguiente:

*“b) Que estando formada la unidad familiar por tres o más personas, los ingresos totales de la misma, sean iguales o inferiores a 400 euros.”*

Por consiguiente, se añade en el artículo 5, para aclarar la gestión del cobro, dos puntualizaciones:

- ▮▮▮ Apartado primero : *“1. El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el de comienzo que comprenderá los días que resten desde la suscripción del documento o acuerdo de cesión, o en su caso desde el ingreso urgente provisional, hasta el final del mes en curso, y en los casos de cese, que no sea por voluntad del adjudicatario, que comprenderá los transcurridos hasta el efectivo abandono de la vivienda (...)*”
- ▮▮▮ Apartado tercero: *“3. (...) La cuota se prorrateará por días naturales en el mes de comienzo de la cesión”*

Por último, se añade a la ordenanza la disposición derogatoria, en la que se establece lo siguiente:

*“Queda derogada la Ordenanza fiscal número nueve reguladora de de las viviendas sociales para la tercera edad regulada como precio público”*

**CUARTO. Someter** dicha Ordenanza Fiscal a **información pública** y audiencia de los interesados, con **publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días**, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, **publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web** del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**Además**, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en **un diario de los de mayor difusión de la provincia**, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**QUINTO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO 5º.- EXPEDIENTE GE-1482/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE HUÉTOR VEGA.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de la





tramitación dada al expediente tras la aprobación inicial en el Pleno celebrado el pasado día trece(13) de mayo del **Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos** de Huétor Vega elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Granada. Consta el **informe favorable** al citado Plan que suscriben el Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras y la AT de supervisión de la de la Dirección General de Eeventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la **Junta de Andalucía** con fecha 17 de junio de 2024. Igualmente consta certificación del resultado de la información pública del que se desprende que *"...Que consultado el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huétor Vega y según datos del expediente, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOP nº 122 de fecha 26 de junio de 2024, por un plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, no consta que se hayan presentado alegaciones, salvo error u omisión, al expediente 1482/2022, por el que se aprueba inicialmente el Plan Local de Instalaciones y equipamientos deportivos..."*

Procede a a vista de lo anterior, y en cumplimiento del **Decreto 48/2022, de 29 de marzo**, de la Consejería de Educación y Deporte de la junta de Andalucía, por el que se **regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos**, Sección 4.ª artículos 40 a 49 la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de dicho Plan.

Sin que se promueva debate alguno, el asunto se somete a **votación**.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video-Acta)**

Parte Dispositiva

**Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente GE-1482/2022**

**Sometida a votación la aprobación definitiva del mismo**, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando diecisiete(17) a favor-**, (5 del GM PSOE, 4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo del expediente GE- 1482/2022:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos** de Huétor Vega elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

**SEGUNDO.-** El citado Plan **deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia**, y entrará en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

Se ausenta Sra. Interventora Accidental.

**PUNTO 6º.- EXPEDIENTE CIG/2024/6. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU RELATIVA A LAS LISTAS DE ESPERA Y LOS RETRASOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO TANTO EN LA PRIMERA VALORACIÓN, REVISIONES DE GRADO Y LAS RESOLUCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**





PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General**, quien da cuenta del dictamen de la **Comisión Informativa de Gobernación**, que - en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024 -, acordó, por seis(6) votos a favor (3 del GM PSOE y 3 del GM IU), y cuatro(4) abstenciones del del GM PP-, dictaminar favorablemente la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU RELATIVA A LAS LISTAS DE ESPERA Y LOS RETRASOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO TANTO EN LA PRIMERA VALORACIÓN, REVISIONES DE GRADO Y LAS RESOLUCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA** registrada el pasado día 15 de julio 2024 con el número 2024-E.RE-4193, elevando la citada Moción al Pleno para la adopción de acuerdo.

Es **objeto de acuerdo** la aludida **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU** cuyo texto literalmente transcrito dice así:

**“EXPONE**

El Real Decreto 888/2022 de 18 de Octubre, que entró en vigor el 20 de Abril de 2023, tiene por objeto la regulación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, el establecimiento de los baremos aplicables así como la determinación de los órganos competentes, todo ello con la finalidad de que la evaluación del grado de discapacidad que afecte a la persona sea uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los derechos previstos en la legislación.

El objetivo de este Real Decreto es atender a las personas que por encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad necesitan apoyo para poder ejercer sus derechos como ciudadanía, acceder a los bienes sociales y desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria. Así lo ponen de manifiesto todos los informes, documentos y decisiones de organizaciones internacionales como son la OMS, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

La atención a las necesidades de personas en situación de dependencia constituye hoy en todos los países desarrollados uno de los grandes retos de la política social que requiere una respuesta firme por parte de las Administraciones Públicas.

Izquierda Unida ha tenido conocimiento por usuarios del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Granada, dependiente de la Junta de Andalucía, que para la primera valoración hay un tiempo medio de espera de más de dos años en numerosas ocasiones, con lo que hasta la resolución final pasa mucho tiempo, mucho más de lo que recoge el Real Decreto 888/2022 de 18 de Octubre, marcando un máximo en 6 meses. Esto está sucediendo en toda Andalucía, siendo Granada una de las provincias con mayor tiempo de espera.

La respuesta que reciben los usuarios, una vez presentada la solicitud de valoración, es un email informando “que se encuentra en lista de espera pendiente de citación, lista que oscila en torno a 28 meses desde la fecha de solicitud. Se informa así mismo de que cuando se aproxime la fecha, recibirá una carta con la cita para la valoración donde se especifica los datos y la documentación a aportar”

Detrás de cada uno de los expedientes de reconocimiento del grado de discapacidad se encuentran situaciones personales que requieren la mencionada resolución para acceder a





determinados servicios públicos como son la prestación no contributiva de invalidez del sistema de seguridad social, prestación familiar por hijo o descendiente a cargo, becas para cubrir necesidades educativas específicas, desgravaciones fiscales, exención o bonificación en impuestos, complementos salariales, cualificación en el acceso al sistema de garantía de ingresos mínimos, estatal o autonómico, acceso a puestos de trabajo con reserva específica o cupo reservado para participar en procesos selectivos en el ámbito del empleo público, entre otras.

Esta situación ya ha sido puesta de manifiesto en los distintos informes anuales del Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento así como a través de la comparecencia de este mismo en la Comisión sobre Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad. Así mismo lo han denunciado, partidos de la oposición, sindicatos y distintas asociaciones ciudadanas, FACUA, ... Así mismo nuestro grupo parlamentario por medio de nuestra portavoz Inmaculada Nieto Castro ha registrado una iniciativa solicitando que se expliquen los motivos por los que se ha llegado a esta situación, la cual se prolonga desde 2020.

En los Centros de valoración se acumulan multitud de quejas que describen demoras inadmisibles en la primera cita para valoración, los usuarios no obtienen respuesta y ven con desesperanza la mejora de sus situaciones personales.

Una dilación de más de dos años es inadmisibles y causa un enorme perjuicio a las personas con discapacidad y su familia al ser la valoración de la discapacidad la puerta de acceso a prestaciones de las administraciones públicas que se reciben por razón de discapacidad en nuestro país. Estamos ante una 'irresponsabilidad' en cuanto al cumplimiento de la normativa que regula la discapacidad y creemos muy necesario y urgente que se resuelvan cuanto antes expedientes que en la mayoría de los casos conllevan cubrir necesidades vitales para los usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

## ACUERDOS

1. Terminar con las listas de espera y los retrasos que se están produciendo tanto en la primera valoración, revisiones de grado y las resoluciones para el reconocimiento del grado de discapacidad.
2. Realizar un análisis pormenorizado de la situación actual y de los retrasos que se están produciendo en las valoraciones y resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad en la provincia de Granada.
3. Reforzar la plantilla existente con el consiguiente aumento de la contratación para resolver las valoraciones y resoluciones en el menor tiempo posible evitando que se sigan vulnerando los derechos de las personas afectadas y evitar desigualdades territoriales según lo establecido en el Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre.
4. Dar traslado de la presente moción a la FEMP, FAMP y a los diferentes Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía. En Huétor Vega, 21 de enero de 2024. Fdo.: Jesús Fernández Martín. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Equo de Huétor Vega..."

**Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra** al Proponente de la Moción, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huétor Vega, D. **Jesús Fernández Martín**, quien pasa a su defensa remitiéndose al texto de la misma remitida junto con la convocatoria.





## INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación toma la palabra **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU** y lo hace para decir que esta moción básicamente es para solicitar la reducción del tiempo de espera que tienen que pasar las personas que padecen discapacidad para que se les valore y se les haga un reconocimiento de esta discapacidad, para su revaluación y para que se haga un dictamen sobre la misma.

Cuando llegaron las elecciones andaluzas del año 2018, que por aquel entonces gobernaba el PSOE, desde el candidato de entonces Moreno Bonilla, al igual que desde su formación política, se criticaba por aquel entonces que se tardaba muchísimo en todos los trámites. En ese año de 2018, el hacer una primera valoración se tardaba entre diez y doce meses, el revisar el grado de discapacidad entre año y medio y dos años. Cuando cambia el gobierno de la Junta en el año 2018 y tres años después en el año 2021, cuando ya ha tenido un margen considerable el gobierno del Partido Popular y de C's, esos tiempos no se habían reducido, entre otras cosas porque hace falta mucho más personal y no se estaban contratando para aliviar las listas de espera. Hoy en el año 2024, el problema persiste y Andalucía es la Comunidad Autónoma en donde más tiempo se tarda en realizar la valoración de la discapacidad. La recomendación estatal habla de que la media española tiene que ser entorno a diez meses y hay comunidades autónomas como puede ser Euskadi donde esta valoración solamente tarda entre tres y cuatro meses y en Andalucía nos vamos a entre dos años y medio y tres.

Solicitamos que se cumplan las recomendaciones que marca la normativa tanto nacional como europea, donde la primera cita se de antes de que finalice el primer mes, que se resuelva la demanda de discapacidad antes de que lleguen los seis meses y se pide en la moción, que por un lado se terminen las listas de espera para la primera valoración, para la revisión de grado de discapacidad y para emitir las resoluciones de discapacidad, que se haga también un análisis de la razón por la que se producen estos atrasos y evidentemente si hay atrasos es porque hay algo que se tiene que hacer y es aumentar la plantilla, el personal que se encarga de realizar estos trámites.

Hay un último punto más burocrático que es trasladar, si así se estima con su aprobación, a la FEMP, FAMP y al Parlamento de Andalucía.

Desde su partido hay consciencia de que hay muchos pacientes del municipio que están sufriendo mucho retraso para dictaminar su discapacidad y esto lleva una consecuencia muy negativa y es que no pueden acceder a determinadas ayudas y prestaciones, como pueden ser la remodelación y reforma de la vivienda, ayuda en el transporte público, tipo de colaboración económica, ayuda en el transporte(...)

Se trata de una moción que llama a la puerta de la Junta de Andalucía y tiene una relación muy estrecha y muy directa con el problema que sufren los huetefños/as, por ello se solicita el voto favorable a esta moción.

## INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación toma la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, que comienza su intervención diciendo que le ha llamado mucho la atención la presentación de esta moción, ya sabemos que en nuestro Ayuntamiento no tenemos competencia y que ya se ha





llevado al Pleno del Parlamento donde todos tenemos representación. Añade que cuando entraron en este mandato, su grupo el PP, tuvo una reunión, y se decidió que no traerían a Pleno nada que no tuviera que ver con nuestro municipio, simplemente por el bien de nuestro municipio. Manifiesta que entiende que nuestro municipio necesita mucho donde trabajar y que hacer aquí entre todos y no tenemos competencia. Afirma que por supuesto que hay demora, y que la misma es histórica; demora para valorar, y que es cierto que se ha incrementado con el Covid 19, al igual que con el cambio de baremo que se ha tenido en este impasse, que también ha crecido, pero ¿que hacían antiguamente para desbloquear esta demora? Pues el PSOE hacia “valoraciones de choque”, pues había un tiempo que todas estas valoraciones bajaban y se ponían a una distancia y con un margen que no era tan llamativa, pero cuando se dejaba de hacer este “efecto de choque”, seguían creciendo y eso no es trabajar, pues se trata de un parche donde no se tiene que poner, por esta razón ahora se esta implantando una reforma estructural que se va a llevar a cabo en todos los centros de valoración y orientación en toda Andalucía.

Con respecto a la apreciación de que hay falta de personal, hay que decir que se han aprobado dos modificaciones de crédito en la relación de puestos de trabajo, de todos los centros de valoración y orientación. Entre 2023 y 2024 se han dotado presupuestariamente 49 plazas, tanto para equipos de valoración como para equipo de administración, para que se haga un equipo estructural fuerte. De esas 19 plazas, 16 de las administrativas con un nivel 22 y 20 para garantizar esa estructura fuerte en los centros de valoración.

Dice que se ha incrementado con un coste de 1.700.000 € el personal estructural y se ha iniciado la cobertura de unos puestos creados en 2023 y de las vacantes que se han incorporado 7 trabajadores administrativos, cuatro médicos, dos psicólogos y dos trabajadores sociales. Además se han incorporado dos médicos más provenientes de la oferta de empleo público. En cuanto a los equipos de valoración hay dos equipos completos más, además de tres médicos nuevos que ya están incorporados y trabajando y con carácter coyuntural, se han contratado a dos controladores y a dos grabadores, estos controladores o coordinadores sirven para grabar todas esas solicitudes que tenemos en demora que cree que a lo largo de unos meses se notará el efecto de esta contratación. También hay un plan de horas extraordinarias (1300 horas) para todo el personal que se quiera acoger a ellas por la falta de personal y no quiere decir que no haya problemas, porque todos los sabemos y no podemos ocultar la realidad, pero indica que desde la Junta de Andalucía se está trabajando, para que esta situación vaya a menos y todo se pueda ir controlando en la medida de lo posible, pues todos están luchando por lo mismo, ya que todos tenemos personas conocidas o familiares con algún problema, esperando esa valoración de discapacidad y a todos nos duele que haya tanto retraso en la valoración, por eso desde el Gobierno de Juanma Moreno se trabaja y eso se tiene que notar.

## INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM**, quien dice que respetando la decisión de su partido y de su grupo municipal de no presentar mociones donde no tengamos competencia directa el Ayuntamiento, desde su punto de vista se entiende que la moción que hoy traemos aquí incide mucho sobre la ciudadanía de Huétor Vega, al igual que si se cierra alguna línea educativa o el tema sanitario que estamos sufriendo, sobre todo en verano. Es cierto que no tenemos competencia en sanidad, pero si hay falta de médicos, de personal sanitario, falta de personal educativo, se debe de dar nota de lo que ocurre.

Manifiesta que comparte con la Sra Portavoz del GM PP que todos/as conocemos a alguien que se encuentra en una situación parecida, esperando la valoración y ninguno estamos





exentos de que el día de mañana podamos estar en esta misma situación, por tanto, eso refuerza que esta moción toca directamente al municipio de Huétor Vega.

Indica que esperamos que con los números de contratación que acaba de aportar influya en una mejora en los resultados y si aún con estas contrataciones no fuese suficiente, se espera que puedan seguir contratando hasta conseguir regular esta situación.

Finaliza su intervención diciendo que ya que la Sra Portavoz tiene contacto directo con la Junta de Andalucía, que si los resultados para dar solución a esta problemática no fuesen los deseados, que no haya impedimento para que se siga contratando, pues se entiende que es un servicio esencial para la ciudadanía.

## INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE (Ver enlace Video-Acta)

**El Sr. ALCALDE** añade que todo lo que se trabaje por la sanidad es poco, pues todo el mundo ya sea de un color o de otro vemos lo que pasa y se entiende que no es un problema fácil, pues todo el mundo lo que deseamos es que se arregle esta situación, gobierne quien gobierne y tener los mejores servicios sanitarios posibles.

Tras el debate **el asunto se somete a votación.**

## RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

### Parte Dispositiva

**Dada cuenta** de la Moción suscrita por el GM IU relativa a las listas de espera y los retrasos que se están produciendo tanto en la primera valoración, revisiones de grado y las resoluciones para el reconocimiento del grado de discapacidad en la provincia de Granada registrada el pasado día 15 de julio 2024 con el número 2024-E.RE-4193

Conocido el **dictamen favorable acordado por la Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024

**Sometida a votación la citada Moción en los términos arriba transcritos**, se obtuvo el siguiente **resultado: Diecisiete(17)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **nueve (9) votos a favor** – 5 del GM PSOE y 4 del GM IU, **y ocho(8) abstenciones**- 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en relación con la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU RELATIVA A LAS LISTAS DE ESPERA Y LOS RETRASOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO TANTO EN LA PRIMERA VALORACIÓN, REVISIONES DE GRADO Y LAS RESOLUCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA** registrada el pasado día 15 de julio 2024 con el número 2024-E.RE-4193:

1. Terminar con las listas de espera y los retrasos que se están produciendo tanto en la primera valoración, revisiones de grado y las resoluciones para el reconocimiento del grado de discapacidad.





2. Realizar un análisis pormenorizado de la situación actual y de los retrasos que se están produciendo en las valoraciones y resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad en la provincia de Granada.
3. Reforzar la plantilla existente con el consiguiente aumento de la contratación para resolver las valoraciones y resoluciones en el menor tiempo posible evitando que se sigan vulnerando los derechos de las personas afectadas y evitar desigualdades territoriales según lo establecido en el Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre.
4. Dar traslado de la presente moción a la FEMP, FAMP y a los diferentes Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

**PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-4314/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO DE QUE EL SR. CONCEJAL D. ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO PASA A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del día **por parte del SR. ALCALDE**, se cede la palabra a la Sra Secretaria que da cuenta de la documentación que obra en el Expediente GE-4314/2024, manifestando que se trata de una toma de conocimiento del Pleno en los términos que suscribe el Sr. Alcalde con fecha 23 de julio, por lo que, este es un punto que no se somete a votación. Informa que de este asunto ya se dio cuenta a la Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2024.

A continuación se transcribe literalmente la toma de conocimiento del Pleno en los términos que suscribe el Sr. Alcalde con fecha 23 de julio de 2024:

**“TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO DE QUE EL SR. CONCEJAL D.ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO TRAS ABANDONAR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PASA A ACTUAR EN LA CORPORACIÓN COMO CONCEJAL NO ADSCRITO.**

**Expediente GE-4314/2024**

Vista la comunicación de fecha 18 de julio de 2024 que **D. ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO**, Concejal Delegado de Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030, provisto del DNI número 74.662.632-D presenta ante la Sra. Secretaria General, a la que le hace entrega de escrito mediante el que **comunica “ su decisión de abandonar el grupo municipal del PSOE (...) y solicita pasar a ser concejal no adscrito”** (tal y cómo se hace constar en diligencia extendida con fecha dieciocho(18) de julio de dos mil veinticuatro(2024) que obra en el citado expediente).

Conocida la **Providencia** de Alcaldía de fecha **23 de julio** de 2024

Conocido que en el expediente GE-4314/2024 obra **informe de Secretaría General**, de fecha 23 de julio de 2024 del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME DE SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL DE PERTENENCIA ASÍ COMO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. ÁNGEL**





**LUIS MORENO DEL PASO.**

**EXPEDIENTE GE-4314/2024.**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante **Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2024**, en relación con la solicitud de **D. Ángel Luis Moreno del Paso presentada con fecha 18 de julio de 2024**, en la "**comunica su decisión de abandonar el grupo municipal del PSOE (...) y solicita pasar a ser concejal no adscrito(...)**", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, que se basa en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.- D. Ángel Luis Moreno del Paso, concurrió a las elecciones municipales de 2023** como miembro de la **candidatura núm. 58** presentada al Ayuntamiento de Huétor Vega por la formación política **Partido socialista** obrero español de Andalucía (PSOE-A), según se desprende de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 81 de fecha 2 de mayo de 2023, ocupando el número 5 de la citada candidatura. Resultando elegido, tomó posesión del cargo en la sesión constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027, celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 como resultado de la celebración de las Elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

**Segundo.- En sesión plenaria extraordinaria de organización** celebrada con fecha **26 de julio de 2023**, se tomó razón de la **constitución de los distintos grupos políticos**, tomando razón el Pleno en dicha sesión de la constitución, entre otros, del grupo municipal Socialista, grupo éste, integrado por los siguientes Sres/Sras concejales/as: "4º. **Escrito de fecha 26 de junio de 2023 presentado por parte del PSOE** y registrado con el nº 2023- E-RC-2717 el día 26 de junio. Se designa como Portavoz a Dña. Carolina Higuera Moyano y como Portavoces Suplentes a D. Mario del Paso Castro, D. Alejandro García Ruiz, Doña. Olga Calvente Guerrero y D. Ángel Moreno del Paso. La denominación del grupo político es "**Grupo Municipal Socialista**". El escrito ha sido firmado por sus **cinco(5) integrantes** que son los siguientes: D. Mario del Paso Castro. Dña. Carolina Higuera Moyano. D. Alejandro García Ruiz, Doña. Olga Calvente Guerrero y D. Ángel Moreno del Paso.". (...). Me remito al borrador del acta de dicha sesión (página 4 de 53) haciendo constar que dicho borrador fue aprobado por la unanimidad y en sus propios términos en la sesión plenaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023.

**Tercero.- Igualmente en la citada sesión plenaria de organización** se dio cuenta en el ordinal 4º. de la **Resolución de Alcaldía núm.675/2023, de fecha 13 de julio**, relativa a las delegaciones genéricas y específicas. De ella se desprende que DON ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO ostenta las **delegaciones especiales de: Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030**.

Por último, en la citada sesión plenaria de organización se dio cuenta en el ordinal 8º. de la creación, y designación de los representantes de los grupos políticos municipales en las Comisiones Informativas Permanentes y en la Comisión Especial de Cuentas. De acuerdo con la diligencia extendida con fecha 19 de julio de 2023 se hace constar el Alcalde con dicha, presentó escrito del que se desprende que D. Ángel Luis Moreno del Paso es **miembro integrante por el Grupo municipal Socialista de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:** de la Comisión Informativa de Urbanismo y de la Especial de Cuentas y miembro suplente de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal y de la Comisión Informativa de Gobernación.

**Cuarto.-** Consta presentación mediante comparecencia personal ante esta Secretaría de escrito con fecha **dieciocho(18) de julio de dos mil veinticuatro(2024)** que está incorporado al expediente y **diligencia** de igual fecha que igualmente ha sido incorporada al expediente, siendo del siguiente tenor:

**"DILIGENCIA:** Extendida por mí, Ascensión Rancaño Gila, Secretaria General del Ayuntamiento de Huétor Vega, con fecha **dieciocho(18) de julio de dos mil veinticuatro(2024)**, para hacer constar que ante mí ha comparecido personalmente D. **ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO**, Concejal Delegado de Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030, provisto del DNI número 74.662.632-D para hacerme entrega del escrito mediante el que **comunica " su decisión de abandonar el grupo municipal del PSOE (...) y solicita pasar a ser concejal no adscrito"**.

Dicho escrito del que me dice tiene conocimiento el Sr. Alcalde, su formación y grupo político ha





sido incorporado al Expediente de Secretaría GE-4314/2024 que con esta fecha se ha iniciado .

Y para que así conste y surta los efectos que procedan firmamos la presente , a fecha de la firma digital...”

A los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

**PRIMERO: La legislación aplicable y jurisprudencia esencial** en relación con la cuestión de los concejales no adscritos viene constituida por:

- Constitución Española 1978. Art. 23.2 (en adelante CE).
- **Ley 7/85**, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local(LRSAL),en adelante LRBRL(arts. 73 a 78).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (arts. 72 y 73, en adelante TRRL 86).
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (**Artículos 6 a 22, 25 y 94**, en adelante ROF).
- El **Reglamento Orgánico Municipal** de Funcionamiento de la Corporación(ROM) Capítulo IV, artículos 15 a 20, publicado en el BOP número 186 de fecha 28 de septiembre de 2015.
- **Jurisprudencia y Sentencias de Tribunales**, destacando la siguientes:
  - Sentencias del Tribunal Supremo,de 28 de junio y 29 de noviembre de 1990.
  - Sentencias del Tribunal Supremo, la 72/2020,de 24 de enero, y la 1401/2020, de 26 de octubre de 2020.
  - Sentencia 10/1983, de 21 de febrero, del Tribunal Constitucional , y Sentencias del Tribunal Constitucional 9/2012, de 18 de enero, y 151/2017, de 21 de diciembre.
  - Dictámenes de distintos Consejos Consultivos, destacando los siguientes:
    - Dictamen 311/2013, de 13 de junio, del Consejo Consultivo de la Comunidad de valenciana.
    - Dictamen 81/2018, de 14 de febrero, del consejo Consultivo de la Comunidad de Andalucía.

**SEGUNDO: Análisis de la normativa que regula el «Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales» y de la incidencia de las circunstancias internas de los grupos municipales para con el Ayuntamiento.**

La **participación política es un derecho fundamental** previsto en la **Constitución(CE)**. Su artículo 23 consagra en el apartado 1 el derecho de los ciudadanos” a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en las elecciones periódicas por sufragio universal” Y el apartado 2 añade: “ Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalan las leyes”.

Partiendo de esa premisa, y a efectos de funcionamiento y actuación de cada uno de los miembros dentro del organigrama de la corporación local, **los concejales han de integrarse en grupos**,no pudiendo pertenecer ninguno de ellos a más de un grupo simultáneamente. El grupo es un ente asociativo creado por el legislador con el objeto de canalizar la participación democrática dentro de la organización municipal, y en el que sus integrantes se unen por razón de sus posiciones ideológicas, de actuación política o de intereses comunes. Así, la integración de los concejales en un grupo político lo es sólo a los efectos de su actuación corporativa se agrupan para agilizar y facilitar el ejercicio de sus derechos y deberes. Es decir, que la actuación de los representantes políticos municipales esté vehiculada por los grupos políticos no tiene más explicación que la simple eficacia, ya que es obvio que resulta más eficaz entenderse con cinco grupos que con diecisiete(17) concejales. Además,los grupos





políticos expresan corrientes de opinión o congregan a concejales con programas afines – STC 30/1993, de 25 de enero-, lo que hace rechazar que la expresión grupo político haga referencia a las formaciones políticas o electorales en cuyas listas son elegidos los concejales, siendo éstos últimos quienes ostentan la exclusiva titularidad del cargo público, y en definitiva, integran el Ayuntamiento. De esta manera, no cabe confundir grupo político con grupo municipal, siendo dos organizaciones bien distintas.

En cuanto al concepto de **grupo político** viene establecido en el **art. 73.3 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, lo siguiente:

**“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.(...)”**

Es decir, vinculando dicho concepto por lo que se refiere a su composición, a los concejales que pertenezcan a la formación electoral por la que fueron elegidos y en cuanto a la finalidad del grupo, a la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales.

Por su parte, el **Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, ROF**, en el Título I, dedica los **arts. 6 a 22** a la adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación y a sus derechos y deberes, y los **arts. 23 a 29** a los grupos políticos. Es en todo caso el artículo 23 del ROF el que configura que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos, sin que sea factible pertenecer simultáneamente a más de un grupo político.

Todo ello como es lógico debe incardinarse con la ya aludida previsión del artículo 23 CE, así como **normativa autonómica de desarrollo, que no existe en la Ley 5/2010**, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y **sin perjuicio**, de lo que pueda establecerse en la **normativa orgánica de la Corporación** (en nuestro caso, de la normativa que regula los grupos políticos en los artículos 15 y 19 del **Reglamento Orgánico Municipal de Funcionamiento de la Corporación, en adelante ROM**. Este Reglamento orgánico fue aprobado en el 2011, y posteriormente publicada su modificación en el 2015 en el BOP número 186 de fecha 28 de septiembre de 2015. El ROM es la expresión de la “postestad de autoorganización” de los municipios, expresión por excelencia de la autonomía que la Constitución atribuye a las Entidades Locales para “la gestión de sus respectivos intereses” (art. 137 de la CE); autonomía de los municipios que la Constitución garantiza (art. 140 de la CE).

Dichos preceptos del ROM miméticamente copian la LRBRL, por lo que no merece mayor análisis, si bien el tenor literal del art. 19 ROM se transcribirá más adelante en el cuerpo del presente informe.

La **STC 30/1993, de 25 de enero**, afirma que cuando está en juego, el ejercicio de facultades legalmente reconocidas a los cargos públicos, es el artículo 23.2 de la CE el directamente afectado, puesto que el mismo comprende no sólo el acceso a los cargos y empleos públicos en condiciones de igualdad y en los términos que señalan las leyes, sino también la permanencia en dichos cargos en iguales términos, sin la cual podría devenir en un derecho meramente formal (STC 81/1991, fundamento jurídico 2º). De la misma forma la **STS 72/2020, de 24 de enero, de la Sala Tercera**, que afirma que el contenido del artículo 73 de la Ley de Bases en cuanto a la actuación corporativa, tiene sentido dentro del contenido del art. 23 de la Constitución “pues la circunstancia de dejar de ser o no legítimo integrante de un determinante grupo municipal puede afectar al derecho de participación política cuando se haya producido una limitación injustificada”.

Con base en la regulación normativa anterior, **la conclusión** a la que llegamos consiste en afirmar que **“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos”**, tal y cómo se indica en Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de enero de 1993 que «habiendo optado el legislador como criterio de organización del trabajo de la Corporación... por su encuadramiento en grupos de los concejales que la integran...».

Señala la Sentencia del TSJ de Madrid, de 14 de noviembre de 2002, con base en la del Tribunal Constitucional de 31 de mayo de 1993, que “La constitución de estos grupos (políticos municipales) es un acto recepticio y unilateral que produce plena eficacia con su presentación en la Secretaría del





Ayuntamiento, sin necesidad de su aceptación por el Pleno, ya que el artículo 25 ROF solo habla de dar cuenta al Pleno, requisitos al que no pueden anudarse efectos constitutivos" y **añade posteriormente que ello no supone que "...el pleno tenga competencias sustantivas para constituir o en su caso, suprimir los grupos, o para privar a los Concejales de su derecho-deber de pertenecer a aquellos".**

Ahora bien, la **dicción literal del art. 73.3 LRBRL dice que eso es así, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.** (...).

Por tanto, la actuación de los miembros de la Corporación se materializa a través de los grupos políticos, con la excepción de los denominados concejales no adscritos.

**TERCERO: El reconocimiento de la condición de concejal no adscrito, sólo cabe en los supuestos legalmente tasados, y, en nuestro caso, de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento Orgánico Municipal.**

La cuestión de los concejales no adscritos es un **tema que ha dado lugar a numerosa jurisprudencia, dada su escasa regulación jurídica** y que genera, con carácter general, problemas en la organización y funcionamiento de los entes locales en los que se produce la declaración como no adscritos de uno o varios de sus concejales.

La figura del concejal no adscrito, fue introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local que, modificó, entre otros, el art.73.3 LRBRL. En esta reforma se eleva a rango de ley el Acuerdo sobre Transfuguismo firmado el 7 de julio de 1998 por la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales y ratificado mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2000.

Por tanto, **el marco legal específico del estatus representativo de los concejales no adscritos se encuentra en el apartado 3 del artículo 73 de la LRBRL**, apartado que fue introducido ex novo por la citada Ley 57/2003.

Dicho apartado 3 dispone lo siguiente:

**"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.** (...)

Los **derechos económicos y políticos** de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla. (...)

**Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones** o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."

Resulta **clave la Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2012, de 18 de enero**, que declaró la constitucionalidad de las limitaciones introducidas en el artículo 73.3 de la LRBRL, al considerarlas conformes al art. 23 de la CE (fundamento jurídico 6).

De acuerdo con el citado precepto, **la actuación corporativa de los concejales ya no se sustenta sólo en el grupo político, sino que los concejales pueden actuar también en la**





**Corporación, por haberlo decidido así el legislador.** Para el derecho positivo, después de la reforma de 2003, la actuación corporativa de los Concejales ya no se sustenta sólo en el grupo político, sino que pueden actuar también en la Corporación, por haberlo decidido así el legislador, como Concejales no adscritos cuando se den cualesquiera de los supuestos siguientes (Dictamen 311/2013, de 13 de junio, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana):

- 1) Que los concejales no se integren en el grupo político trasunto de la formación electoral por la que fueron elegidos.
- 2) Que abandonen o sean expulsados de su grupo de pertenencia, es decir, de su grupo político municipal.
- 3) Que la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen o sean expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. Siendo extensible este caso a todos los casos en lo que se produzca abandono o expulsión de la formación política.

Teniendo en cuenta que, desde principios del mandato corporativo el Sr. Moreno del Paso quedó integrado en el Grupo Municipal Socialista, habría que descartar el primero de los supuestos tasados por el art. 73.3 LRBL (no integración en el Grupo trasunto de la formación electoral).

Tampoco parece que estemos ante el supuesto tercero, esto es: "Que la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen o sean expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones".

Quedaría por comprobar si resulta de aplicación el supuesto segundo, ya que el mismo Dictamen 311/2013 sostiene que el último apartado del artículo 73.3 ha de interpretarse referido no solo al supuesto de que la mayoría de los Concejales de un Grupo político abandonen o sean expulsados de la formación política que presentó la candidatura, sino a todos los supuestos en los que los concejales abandonen o sean expulsados de la citada formación política representasen o no la mayoría del Grupo político municipal. Consta en esta Secretaría General una diligencia extendida con fecha 18 de julio para hacer constar la comparecencia personal y presentación de una comunicación de fecha 18 de julio de 2024 del concejal Sr. Moreno del Paso, relativa al "abandono voluntario" de su grupo municipal, el grupo socialista.

**Conclusión:** Por tanto, estando ante el supuesto de abandono del grupo municipal socialista de D. Angel Luis Moreno del Paso, dicho concejal pasa a actuar en la Corporación como concejal no adscrito, siendo ésta la situación que la Ley le reconoce sin derecho alguno a constituir un nuevo grupo.

En ese sentido se hace constar que dicha incidencia no conlleva la pérdida en ningún momento su condición de corporativo. Esta situación hace que no pueda privarse a este concejal de participar en los asuntos públicos, sino que su participación queda garantizada con el alcance y los límites establecidos en el artículo 73.3 3º de la Ley 7/1985, LRBL, en cuanto a que va a participar de forma individual en cada uno de los órganos municipales de los que forme parte sin que pueda constituir grupo independiente ni integrarse en el grupo mixto, además de no perder los derechos políticos y económicos consustanciales a la condición de concejal.

**CUARTO: Régimen jurídico que resulta de aplicación a los concejales no adscritos: derechos políticos y económicos.**

Para enumerar los derechos políticos de los concejales no adscritos hay que **distinguir entre los derechos que integran el núcleo esencial**, también denominado "**ius in officium**" y básico representativo del ejercicio del cargo de concejal y **los que no forman parte de ese núcleo**, como dicen las **Sentencias del Tribunal Constitucional 9/2012, de 18 de enero, y 151/2017, de 21 de diciembre y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de octubre de 2020**, ya que solo los derechos que integran ese núcleo básico de la función representativa deben ser objeto de protección para todos los concejales, con independencia de que estén adscritos o no adscritos al grupo municipal de la formación política con la que concurrieron a las elecciones municipales.

En este sentido el **art. 11 del ROF** establece que los derechos y deberes de los concejales, son los reconocidos en la LRBL, el TRRL y las leyes de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local y en defecto de estas últimas, se aplicarán las disposiciones del reglamento orgánico municipal.





A este tenor, acudimos a lo dispuesto en el párrafo tercero del **artículo 73.3 LRBRL**: «Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación».

Será el reglamento orgánico de cada corporación local el que establezca su régimen específico. Los reglamentos orgánicos municipales suelen ser muy escuetos en la regulación del régimen jurídico de los concejales no adscritos, limitándose en la mayoría de los casos a transcribir lo dispuesto en la LRBRL. En nuestro caso, hay que estar a lo que dispone a tal efecto el art. 19 del ROM de Huétor Vega, cuya redacción se transcribió al inicio de este informe, que no difiere de la LRBRL, es la siguiente:

## “Artículo 19 ROM.- Miembros no adscritos

1. Tendrán la consideración de miembros no adscritos los Concejales y Concejales que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura.

2. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como representantes locales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político.

3. En cualquier caso, los derechos políticos y económicos nunca podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

4. Además de lo anterior, los concejales no adscritos tendrán el siguiente régimen:

a) No podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los Grupos Políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal.

b) No podrán mejorar su situación anterior al abandono del Grupo Político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones.

c) No podrán participar en la Junta de Portavoces.

d) No podrán ser designados como representantes del Ayuntamiento en Entidades Empresariales o financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que el Ayuntamiento forme parte.

5. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decidan abandonarla.

Por lo tanto, además del art. 19 ROM que establece su régimen específico, no hay que olvidar, que el régimen jurídico del concejal no adscrito queda limitado en cuanto que sus derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Una vez establecida esta premisa o límite en la configuración del status del concejal no adscrito, **vamos a analizar el alcance de sus derechos políticos y económicos**, ya que esos derechos no podrán ser superiores, pero tampoco inferiores, a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, salvo la cuestión de que no tienen derecho ni a la asignación económica, ni al funcionario de confianza o asesoramiento especial de grupo político, porque no pertenecen a ninguno.

## 1. Derechos políticos

**1.1. En cuanto a los derechos como concejales individualmente considerados, tienen los mismos derechos que cualquier concejal.**

Los derechos de los concejales se configuran como derechos fundamentales a la participación política, lo que se plasma en el artículo 23.2 CE. En este contexto citamos la STC 28/1984 de 28 de febrero, que en su fundamento jurídico primero precisa: «... y se sentaba la doctrina de que el derecho a acceder a los cargos públicos comprende también el de permanecer en los mismos en condiciones de igualdad, con los requisitos que señalen las leyes».





Y como ya se ha dicho, el párrafo tercero del artículo 73.3 LRBR, limita los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos al establecer que: «Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación».

Por tanto, ningún **concejal no adscrito** puede ostentar delegaciones que no hubiera desempeñado antes del pase a esta condición, ni podrá ser nombrado para ningún otro cargo que implique una modificación de su régimen de dedicación, pero sí **podrá seguir ostentando las delegaciones que viene desempeñando antes de su pase a la condición de no adscrito**. En este sentido se pronuncia la **STS, Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, número 1401/2020, del 26 de octubre de 2020, Recurso 1178/2019**.

## 1.2. Respecto a los derechos que les corresponden en los órganos colegiados.

Partiendo de la premisa de que nunca pueden tener más derechos que los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, pueden:

**a) Participar en los Plenos con voz y voto.** Podrán participar en el debate, pudiendo formular ruegos, preguntas y mociones (art. 12 del ROF) de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.e) de la LRBR, en aras del ejercicio de su función de control y fiscalización de los demás órganos de la Corporación: tendrán el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores; también el de defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes y agrupados con otros pueden solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, formular requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación, o debatir sobre la gestión de la Junta de Gobierno y presentar la moción de censura al Alcalde o Presidente.

Estas facultades no pueden quedar limitadas como consecuencia de la condición de concejal no adscrito.

En definitiva, ninguna de estas facultades pueden quedar limitadas como consecuencia de la condición de concejal no adscrito (citamos la STSJ de Andalucía de 9 de octubre de 2013, en la que se aborda la inadmisión de las mociones presentadas por un concejal no adscrito de una Corporación municipal).

**b) Participar en las Comisiones Informativas con voz y voto.** Esta ha sido una cuestión controvertida tanto doctrinal como jurisprudencialmente, ya que nadie cuestiona el derecho irrenunciable del concejal de votar en los órganos decisorios como el Pleno y la Junta de Gobierno local.

A nivel jurisprudencial nos remitimos a la STS de 17 de diciembre de 2001, que afirma, que «el derecho de todos los grupos municipales a participar en las Comisiones Informativas se funda en el fin de facilitarles el conocimiento y reflexión sobre las materias en que han de intervenir con posterioridad con carácter decisorio, de lo que derivaría que ...no existe argumentación de suficiente relevancia como para privar a cualquier grupo, por mínimo que sea, de formar parte de una comisión informativa, si ése es su deseo, porque afirmar otra cosa sería condenarlo a que en determinadas materias - las de competencia de la comisión de que se trate - no pudiese participar con plena eficacia en el estudio de las mismas, privándole del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos que ello requiere, o de ambas cosas».

Esta materia ha sido abordada por la **jurisprudencia del Tribunal Constitucional**, que en diversas sentencias (STC 169/2009, de 9 de julio y la STC de julio o la 20/2011 de 14 de marzo, entre otras) establece que: «el derecho a asistir a todas las comisiones informativas con voz pero sin voto, (...) entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de diputado provincial, lo que determina que se haya producido la lesión de los derechos contenidos en el art. 23.2 CE alegada por los recurrentes».

En los mismo términos concluye la **STC de 20 de diciembre de 2012**: «...esa exclusión absoluta de los Concejales no adscritos del derecho a asistir a las Comisiones Informativas Municipales y participar





(con voz y voto) en sus deliberaciones no resulta conforme a los derechos del cargo electo que derivan del art. 23.2º de la Constitución por cuanto esa no presencia en las Comisiones Informativas vendría a dificultar la posterior defensa de las posiciones políticas de estos corporativos en el Pleno, lo que supone una incidencia negativa en el núcleo de las funciones representativas del cargo de concejal».

Teniendo en cuenta, al amparo de la referida **jurisprudencia** que se basa en el “**ius in officium**” que ostenta todo concejal (art. 23 CE), resulta que **la participación de los concejales no adscritos en las comisiones informativas, como órganos complementarios y preparatorios (no decisivos), resulta clave** para poder determinar su voluntad y sentido del voto final de las decisiones que se deban de adoptar posteriormente en el máximo órgano colegiado que es el Pleno.

La **STC de 9 de julio de 2009** viene a determinar el alcance de los derechos de los no adscritos, y **concluye que éstos tienen derecho, además de otros, a asistir con voz y voto a las Comisiones Informativas**, como ya se ha expuesto en líneas precedentes.

En cuanto a los criterios que se puedan emplear en el seno de las comisiones informativas para la participación de los concejales que, en su caso, pasen a la condición de no adscritos, éstos deberán garantizar, en todo caso, la proporcionalidad en la composición de las comisiones.

Aquí se da uno de los grandes problemas de la declaración de no adscritos de algunos de los miembros de la corporación municipal.

La participación en las comisiones u órganos complementarios se hace en representación de los grupos políticos

La **cuestión controvertida** radica en que la participación en las comisiones u órganos complementarios **se hace en representación de los grupos políticos**, y no en nombre propio; y los concejales no adscritos, no forman parte ni quedan adscritos a ningún grupo político. Y resulta que la participación de los grupos políticos en las comisiones informativas y demás órganos complementarios ha de ser proporcional al número de concejales que tenga cada grupo. Ni la LRBRL ni el Reglamento Orgánico municipal establecen cómo debe resolverse esta cuestión.

**c) Participar en la Junta de Portavoces.** Se trata de un órgano complementario que tiene un carácter deliberante y en sus sesiones no pueden adoptarse acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros. La Junta de Portavoces se constituye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 ROF, y será el ROM el que regule todo lo relativo a su convocatoria, funciones, asuntos a tratar y sistema de adopción de acuerdos.

La Junta de Portavoces es un órgano que está constituido por el Alcalde, que será su Presidente, o en quien éste delegue, y por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.

En el caso de los **concejales no adscritos, al no pertenecer a grupo alguno**, y desde la perspectiva de que la no pertenencia a la Junta de Portavoces no afecta a ese núcleo central del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (art.º. 23 CE), **no pueden formar parte de la misma**, ya que las decisiones de este órgano no son vinculantes y el mismo no dicta actos administrativos.

## **2. Derechos económicos**

Hay que tener en cuenta tanto la previsión del ROM como la de las Bases de ejecución del Presupuesto. Todo ello sin olvidar el límite básico ya apuntado y recogido el artículo 73.3. apdo. 3 de la LRBRL, que establece que «Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia». Sólo pueden tener los derechos económicos derivados o reconocidos a todos los concejales individualmente considerados

En definitiva, sólo pueden tener los derechos económicos derivados o reconocidos a todos los concejales individualmente considerados, con independencia de que se hallen o no integrados en grupo alguno, pero no así los derivados de la pertenencia a los grupos políticos municipales.

A la vista de las consideraciones expuestas, y muy especialmente con el espíritu de la Jurisprudencia consolidada del Tribunal Constitucional, y en aras de garantizar un funcionamiento





ordenado en el seno de los órganos municipales de las corporaciones locales, sin olvidar los límites que operan en la configuración jurídica del «status» del concejal no adscrito (que no podrán ostentar más derechos económicos y políticos a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia) y el derecho que asiste a todo concejal a participar en los asuntos públicos consagrado en el art. 23 CE) se llega a la **siguiente conclusión:**

**1º.** Que los concejales no adscritos tienen derecho de voz y voto en el Pleno y Junta de Gobierno Local, si bien, el Sr. Moreno del Paso no forma parte de ese órgano complementario. Podrán formular ruegos, preguntas y mociones; obtener la información necesaria para poder ejercer sus funciones; defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes; solicitar agrupados con otros la celebración de sesiones extraordinarias; formular requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación; debatir sobre la gestión de la Junta de Gobierno y presentar moción de censura al Alcalde o Presidente.

**2º.** Que los concejales no adscritos tienen derecho de voz y voto en las Comisiones Informativas, debiendo respetarse siempre la representación proporcional en la composición de las mismas.

**3º.** Que los concejales no adscritos no tienen derecho a formar parte de la Junta de Portavoces, dado que la participación en dicho órgano no afecta a ese núcleo esencial del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (art. 23 CE) y presupone la pertenencia a un Grupo Político de la Corporación.

**4º.** Que los concejales no adscritos tienen derecho a la asignación económica que les corresponde como concejal de forma individual pero no las que pudieran corresponderles por formar parte de un Grupo Político, ya que no pertenecen a ninguno.

**5º.** Que los concejales no adscritos sí podrán seguir ostentando las delegaciones que venían desempeñando antes de su pase a la condición de no adscritos, pero no asumir nuevas delegaciones que no hubieran desempeñado antes del pase a esta condición, ni podrán ser nombrados para ningún otro cargo que implique una modificación de su régimen de dedicación.

**Siendo por mandato directo de la Ley el cambio de condición de miembro del Grupo a Concejal no adscrito, el Ayuntamiento no tiene capacidad de decisión, ni margen de maniobra, sino que recibida la comunicación del hecho que determina el abandono del Grupo municipal por el Concejal, lo único procedente es dar traslado al Pleno, el cual simplemente se dará por enterado, pasando a considerar no adscrito a dicho Concejal.**

Es cuanto tengo el honor de informar, en páginas numeradas, incluyendo la presente, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho, y que a los efectos que procedan incorporo al expediente GE-4314/2024. Doy traslado del mismo al Sr. Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo el Pleno tomar conocimiento del presente...".

El Sr. Alcalde seguidamente cede la palabra al Sr. Concejal D. Ángel Luis Moreno del Paso.

## INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE (Ver enlace Video-Acta)

Comienza su intervención diciendo que puede suponer que decisiones de este tipo causan curiosidad, o incluso entretenimiento por las redes, afortunadamente no ha sido así en esta ocasión, pues lo que apareció en el periódico fue una noticia bastante neutral y no le desagradó el tono en el que se comunicó.

Añade que quiere recordar al Pleno, a los presentes y a los que nos ven por Internet, que nunca ha estado afiliado al Partido Socialista, por lo tanto, no pertenecía al mismo y tras un año de gobierno, ha estado aprendiendo, pues era novato en este asunto y ha tomado esta decisión.

Lo que si quiere dejar claro que su apoyo al Equipo de Gobierno es total y especialmente a la figura de Mario, se puede decir que un apoyo incondicional, siempre que se hagan las cosas bien.





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

**Visto** que en este expediente se trata de tomar conocimiento de una comunicación que ha presentado un concejal con fecha 18 de julio de 2024

El **Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que lo integran: 5 del GM PSOE ,4 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, a la vista de la documentación obrante en el expediente de Secretaria GE-4314/2024, y con base en el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2024, **TOMA CONOCIMIENTO:**

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento de que el Sr. Concejal D. Ángel Luis Moreno del Paso ha abandonado el grupo municipal socialista y pasa a la situación de Concejal no adscrito en la Corporación, siendo ésta la situación que la ley le reconoce (artículo 73.3 de la LRBRL).

**SEGUNDO.-** Notificará este acuerdo de toma de conocimiento al interesado.

## **PUNTO 8º.- EXPEDIENTE PLN/2024/5. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE EL 2024-0538 DE VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024 HASTA EL 2024-0848 DE VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024.**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, se da sucinta cuenta de las resoluciones Alcaldía, comprendidas entre el **2024-0538** de **21/05/2024** hasta el **2024-0848** de **23/07/2024** correspondiendo a los Decretos números **0538 al 0848**, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, y cuyo cuadrante con número, fecha y resumen a continuación se inserta:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0538	21/05/24	DENEGACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS FRANCISCO JAVIER PORCEL LÓPEZ EXPEDIENTE 3030/2024
0539	21/05/24	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ANIMALES GE-1310/2024
0540	21/05/24	APERTURA NICHOS Nº 116 PATIO DEL ALMENDRO PARA DEPOSITO DE CENIZAS MANUEL JIMENEZ MALDONADO
0541	21/05/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 24/05/2024
0542	21/05/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.10-2024 PROG. 2104 EXTRAORDINARIO TÉCNICOS DE INCLUSIÓN SOCIAL 2024-
0543	22/05/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP.GE-3094-2024 RPRP DAÑOS VIVIENDA POR ESCALERAS CL CAMPO
0544	22/05/24	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOMINAS DE MAYO 2024.
0545	22/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ DINAMARCA, 26 -- RESOLUCIÓN PR/2024/47 - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0546	22/05/24	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL
0547	22/05/24	APROBACIÓN RELACIÓN CONTRIBUYENTES TASA DE BASURA MES DE ABRIL 2024
0548	22/05/24	INHUMACIÓN EN PARCELA/PANTEÓN Nº 6 FILA 2ª PATIO DEL AMOR, ENCARNACIÓN JIMENEZ LÓPEZ
0549	22/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DVP Y GR CALLE VIRGEN DEL ROSARIO, 42
0550	22/05/24	DEVOLUCIÓN FIANZA DVP Y G_R CALLE MIRTO, 18 - BAJO B -- RESOLUCIÓN PR/2024/49 - DEVOLUCIÓN...
0551	23/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICIÓN Y REPARACIÓN/ELIMINACIÓN RESIDUOS/ CALLE NAIROBI, 28
0552	23/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION ELIMINACION RESIDUOS, DR PLACAS SOLARES CALLE VULCANO, 4 ...
0553	23/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - ELIMINACION RESIDUOS/INSTALACION PLACAS/DECLARACION RESPONSABLE/AVENIDA DEL SOL, 19
0554	23/05/24	CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUÉTOR VEGA PARA SU APERTURA --
0555	23/05/24	APROBACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO
0556	23/05/24	CESE DE D. ISMAEL URQUIZAR CELAYA COMO JEFE INMEDIATO DE LA POLICÍA LOCAL DE HUÉTOR VEGA
0557	23/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICION Y REPARACIÓN Y FIANZA DE RESIDUOS CALLE PINTOR GOYA 13 B
0558	23/05/24	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA EXTR. DÍA 28/05/2024
0559	23/05/24	PAGO FACT. MAYO 2 A ODISEA S.L. AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0560	23/05/24	PAGO FACT. JIMÉNEZ REYES A ODISEA S.L. PROG. EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA-
0561	24/05/24	SOLAR CL CARMEN 37 CATASTRO (CL UMBRIA 12)
0562	24/05/24	INCOACIÓN DE PTO DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
0563	24/05/24	PADRON VIVIENDAS LA NAVA MAYO 2024
0564	24/05/24	PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS MATERIAL ESTRUCTURA TOLDOS PLAZA DEL MORO-
0565	24/05/24	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE PTO SANCIONADOR
0566	24/05/24	SOLARES PAN HUETOR Y CL PARRA(CATASTRO) CL LEPANTO
0567	24/05/24	ANTONIO TOMAS PEDROSA SOLANO -- LATAPP EXP 06 /2019 PIT BULL TERRIER PEDROSA SOLANO ANTONIO AVDA DÑA JUANA 109 BAJO B (VINCULADA A GE-2231/2022 EXP 02/2022 )
0568	27/05/24	CONCESION AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD. 17 CATERING INF. C.V:24-05-2024-
0569	27/05/24	PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIO 2024 --
0570	27/05/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS MAYO 2024.
0571	27/05/24	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A Dª. MARGARITA MARTÍN CÁLIZ
0572	27/05/24	PROCESO DE ESTABILIZACION OFICIAL DE 1ª





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0573	27/05/24	PROCESO DE ESTABILIZACION PEON OPERARIO
0574	27/05/24	PROCESO DE ESTABILIZACION PEON OPERARIO SEPULTURERO
0575	28/05/24	MATRIMONIO CIVIL CARLOS DE LA BLANCA Y MARIA ESCUDERO DIA 6 DE JULIO 18 HORAS HUERTA CERCADA --
0576	28/05/24	AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AIDA DOLORES SALES ESPINOSA
0577	28/05/24	AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AIDA DOLORES SALES ESPINOSA --
0578	28/05/24	COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, Y ARQUITECTÓNICO RURAL
0579	28/05/24	ABONO INDEMNIZACIONES CONCEJALES ÓRGANOS COLEGIADOS MAYO 2024-
0580	29/05/24	APROBACIÓN MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.09-2024
0581	29/05/24	DEFENSOR DEL PUEBLO, NAVARRO Y MACHADO SOCIEDAD LIMITADA, 24230876P RESOLUCION INICIO AUDIENCIA PROPUESTA ORDEN EJECUCION
0582	29/05/24	INFORME NECESIDAD OBRAS CANALIZADO ACEQUIA AVDA ANDALUCIA
0583	29/05/24	SUBVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL
0584	29/05/24	AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS -AIDA DOLORES SALES ESPINOSA --
0585	29/05/24	ASOCIACION SENTIDO INVERSO - INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES "ASOCIACION SENTIDO INVERSO"
0586	29/05/24	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.11-2024 SUBV.DIPUTACIÓN PROG. 2301 FOMENTO A LA IGUALDAD DE GÉNERO CONCERTACIÓN LOCAL 2024 -
0587	30/05/24	PAGO FACT. MAYO 3 A ODISEA S.L. AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD.17 -
0588	31/05/24	INMACULADA DE LA CRUZ CAMBIL -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DVP Y G/R -- RESOLUCIÓN PR/2024/54
0589	31/05/24	PAGO A JUSTIFICAR DEPORTES ARBITRAJE CONCENTRACIÓN TENIS MESA-
0590	31/05/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA /PLAZA PERALEJO, 2
0591	3/06/24	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. GERMÁN MOLINA MARTÍN
0592	3/06/24	BAJAS DE OFICIO, AINHOA FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO CUESTA LOPEZ
0593	3/06/24	ANTICIPO PAGA EXTRA NAVIDAD A D. ISMAEL URQUIZAR CELAYA
0594	3/06/24	FERNANDO CIFUENTES GAVILANES PERMISO ASUNTOS PROPIOS NO RETRIBUIDOS
0595	3/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CMNO REAL NEVEROS 24
0596	3/06/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -RESOLUCIÓN INCOACIÓN
0597	3/06/24	IGNACIO DURAN JIMENEZ -- SOLARES CL ROMERO-AV LOAYSA MONTORO CARRILLO DE ALBORNOZ MARIA ANTONIA --
0598	4/06/24	BAJAS DE OFICIO GERMAN GARCIA DEL PASO, DAVID BELLIDO GARCIA, ESTELA JIMENEZ AQUINO - BAJAS DE OFICIO





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0599	4/06/24	ALTO VELEZ SL SOLARES SIN EDIFICAR UE-23 ALTO VELEZ SL
0600	4/06/24	HEREDEROS FCO MARTIN RUIZ HNOS MARTIN MARQUEZ AMALIA
0601	4/06/24	MARIA DEL CARMEN GARCIA SEGURA -- SOLICITA PERMISO PARA COLOCAR COLCHO HINFLABLE EN PLAZA SAN MIGUEL BAJO DIA 5 JUNIO POR CUMPLEAÑOS HIJO --
0602	4/06/24	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PORTUGAL 12 (PÉRGOLA)
0603	4/06/24	NAVARRETE LOPEZ ALEJANDRO Pº PINOS 18 1ª RENOVACION DECRETO 2019-872 DE 12/06/2019 A 11/06/2024
0604	4/06/24	SOLAR AVDA LOAYSA 1(B) ALALBA SERRALLO, S.L.U. --
0605	4/06/24	SOLARES DE LA TORRE MONTERO AV LOAYSA 3(A) Y 13 --
0606	4/06/24	ESPACIOS AJARDINADOS INMUEBLE CL VIRGEN DEL ROSARIO 11 --
0607	4/06/24	SOLAR AVDA MADRID- CL VIRGEN DEL ROSARIO 13 --
0608	4/06/24	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A Dª. MERCEDES ELORZA MAZA
0609	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -RESOLUCION ARCHIVO SOLARES MIRTO 33 Y 33B
0610	5/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLARES CL GRANADA 2 Y 4 CARMEN RUIZ VARON Y JOAQUIN MUÑOZ ENRIQUEZ --
0611	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR CL GRANADA 94 VALLECILLO CAPILLA, MANUEL
0612	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR CL GRANADA 94 CALLEJERO SALMERON ESCOBAR, FEDERICO
0613	5/06/24	PAGO LIQUIDACIONES TASAS POR INFORME INSPECCION ACTIVIDAD PANADERIA ABELIA
0614	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR CMNO REAL NEVEROS (CMNO LORADOR-CL FRANCIA) GRUPO IVORPAS --
0615	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR CL HOLANDA 10-CMNO REAL NEVEROS
0616	5/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL TANGO-CL GUAJIRA JOSE LUIS GARCÍA GIL(FALLECIDO HACE 4 MESES)
0617	5/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR AVDA LOAYSA 33 CATASTGRO --
0618	5/06/24	LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO/S VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
0619	6/06/24	MEDIO AMBIENTE SOLAR C/KENIA 12 INVERS.RODELIUS SL
0620	6/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR OPORTO 6(A) SUELO
0621	6/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR LUXEMBURGO 7-CL ARGENTINA --
0622	6/06/24	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA " LÍNEA 4. ACCIÓN SOCIAL AYUDAS MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024/2025
0623	6/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR 9922001VG4192A0001BI LOCALIZACIÓN:CL EUROPA 2 SUELO, PARCELA CATASTRAL: CL FRANCIA 22 SUPERFICIE GRAFICA 3.569 M2 -
0624	6/06/24	ORDEN DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE ALTURA DE COMPOSICIÓN VEGETAL CORRESPONDIENTE DE C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 14
0625	8/06/24	CONSUM SDAD COOP VAL -- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R.





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		AVENIDA ANDALUCÍA, 22 - 24
0626	8/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD RAMÓN LÓPEZ MEDINA -
0627	8/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD MANUEL MORENO ESPIGARES --
0628	8/06/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL --RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP.GE-3482-2024 RPRP
0629	8/06/24	RAFAEL CARACUEL SÁNCHEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION INFRAESTRUCTURAS /ELIMINACION RESIDUOS 135,88 HUERTA PLATERO, 5 ...
0630	8/06/24	BAJAS DE OFICIO, LARA SALVADOR ALEMANY Y MARIA CALVENTE CASTILLO - BAJA DE OFICIO 22/24
0631	8/06/24	GIAN PAOLO CANDINI, CARMEN ROCIO CAÑAVATE FERNANDEZ - BAJAS DE OFICIO
0632	8/06/24	REPOSICIÓN Nº 2 ANTICIPO CAJA FIJA PROTECCIÓN CIVIL 2024
0633	10/06/24	MEDIO AMBIENTE - CL REAL 14 INMUEBLE/PATIO
0634	10/06/24	MEDIO AMBIENTE - TAMAYO MARTIN TRINIDAD -- SOLARES CL REAL 10
0635	10/06/24	MEDIO AMBIENTE - MÚLTIPLES INTERESADOS -- INMUELBE/SOLAR CL CARMEN 2 JUNTO PLAZA MENTIDERO --
0636	10/06/24	APERTURA NICHOS Nº 28 PATIO DEL NOGAL, REDUCCION DE RESTOS E INHUMACION ROSARIO SANCHEZ GARCIA
0637	10/06/24	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO NÓMINAS EXTRAORDINARIA MES JUNIO 2024
0638	10/06/24	MEDIO AMBIENTE - UR SUELO URB ZONA H 7 HUETOR VEGA
0639	10/06/24	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR JUVENTUD PARA COMPRA DE CRIBA
0640	10/06/24	DETERMINACIÓN DE HORARIOS DURANTE LA VERBENA DE LA NOCHE DE SAN JUAN 2024 A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL --
0641	10/06/24	INMACULADA GIRELA CARBALLO -- CATASTRO AV ALMENDROS 3 (143 CALLEJERO) Y CATASTRO AV ALMENDROS SUELO(147 CALLEJERO) --
0642	10/06/24	ALEJANDRO NAVARRETE LOPEZ -- LATAPP 05/2014 O Pº PINOS 18 1ª RENOVACION
0643	11/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD RICARDO ÁVILA ÁVILA --
0644	11/06/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -JOSE MIGUEL CARBALLO MONTES -- DAÑOS VEHICULO
0645	11/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD ANTONIO TORRES EXPÓSITO --
0646	11/06/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DIA 14/06/2024
0647	11/06/24	PLACIDO HURTADO CABALLERO -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION /ELIMINACION RESIDUOS CALLE JIMENEZ, 19
0648	11/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD ENCARNACIÓN ÁVILA GARCÍA --
0649	12/06/24	FRACCIONAMIENTO TASA VIVIENDAS TERCERA EDAD INMACULADA SANTIAGO MOLINA --





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0650	12/06/24	BORJA OLMEDO SANCHA -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R CALLE TOMAS Y VALIENTE, 80 -
0651	12/06/24	RECTIFICACIÓN DECRETO 2024-0646 DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DÍA 14/06/2024
0652	12/06/24	RAFAEL CARACUEL SANCHEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS /ELIMINACION RESIDUOS HUERTA PLATERO
0653	12/06/24	DOCUMENTOS CONTABLES DE INGRESO -- SIA 1986094 -- DECRETO MIT CAIXABANK (203) A BBVA Y CAIXABANK (202)
0654	12/06/24	PAGO FACT. MAYO AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES ORD. 17 CATERING-
0655	12/06/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 VALE-
0656	12/06/24	PAGO FACT. JUNIO 1 A ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0657	12/06/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MÚLTIPLES INTERESADOS --
0658	12/06/24	CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA DÍA 17/06/2024
0659	13/06/24	CAROLINA TEBAR SALCEDO --BAJA LATAPP EXP 08/2014
0660	13/06/24	MEDIO AMBIENTE -- EXPEDIENTE 3185/2024 -- B18322255 P
0661	13/06/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ OBRAS Y SERVICIOS MATERIAL ZAPATAS TOLDO PLAZA DEL MORO-
0662	13/06/24	ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ISMAEL URQUIZAR CELAYA
0663	13/06/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL MAYO 2024
0664	14/06/24	MEDIO AMBIENTE -- EXPEDIENTE 3527/2024 -- SOLAR CL VENUS(JUNTO ZONA H) --
0665	14/06/24	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES CONCURSO CRUCES 2024.
0666	14/06/24	MEDIO AMBIENTE --- SOLAR CL GUAJIRA ESQUINA CL MORALEDA Y SIN VALLADO (A URBANISMO) --
0667	14/06/24	REYES DEL PASO GUSTAVO ADOLFO -- SOLAR CL MORALEDA 13(A) JUNTO CL MORALEDA 51 --
0668	14/06/24	MARIA ANGELES ALCALDE MARTIN, 17437270G RUIZ CALONGE JOSE LUIS -- SOLAR ROTONDA CL MILONGA 7(A) --
0669	17/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL BOLEROS ESQUINA AVDA ANDALUCIA
0670	17/06/24	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS COMISION SERVICIOS POLICIA LOCAL
0671	17/06/24	PEREZ LOPEZ LORENA, 76419711A DAVID ORTIZ ARJONA -- SOLAR MALVASIA 11 --
0672	17/06/24	MODOU DIOP -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0673	17/06/24	MICHEL CARRILLO LOPEZ, 23506628F CHECOSLOVAQUIA 33
0674	17/06/24	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
0675	17/06/24	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NOMINAS JUNIO 2024





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0676	17/06/24	APROBACION PAGO SUBVENCION A GUARDERIA MUNICIPAL ABRIL 2024
0677	18/06/24	MARIA EVA BUENO PRIETO - DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA ELIMINACION RESIDUOS 100€ CALLE CARMEN CHICO, 12 -- RESOLUCIÓN PR/2024/68
0678	18/06/24	RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 -LICENCIA DE OBRAS C/ DOÑA ROSA ORTEGA LÓPEZ, 3 PARCELA 45 UE/23L
0679	18/06/24	PROCESO DE ESTABILIZACION TECNICO DE INCLUSION SOCIAL --
0680	18/06/24	JESUS CAÑADAS MORCILLO -- SOLAR CL MALVASIA 7 --
0681	19/06/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - AURORA MACIAS LOPEZ -- C/ TANGO, 1
0682	19/06/24	SILVIA JIMENEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO GERVILLA CHACON -- SOLAR CL MALVASIA 22 --
0683	19/06/24	LUCIA PALOMO JIMENEZ -- SOLICITUD ANULACIÓN RECIBO VADO POR DUPLICIDAD DEL PADRON DEL EJERCICIO 2022 --
0684	19/06/24	MEDIO AMBIENTE -SOLAR MALVASIA 24 --
0685	19/06/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ JUVENTUD COMPOST-
0686	19/06/24	AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL.
0687	19/06/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR DEPORTES ARBITRAJE TENIS DE MESA 2024-
0688	19/06/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17 INF. C.V. 17-06-2024-
0689	19/06/24	OVP CON CONTENEDOR EN AVDA INGENIERO SANTA CRUZ, 30
0690	19/06/24	OVP CON CONTENEDOR EN AUSTRIA, 42
0691	19/06/24	CRISTINA BRIGO CLAUDIANI -- SOLAR CL MALVASIA 18 --
0692	19/06/24	MARIA DEL ROCIO SANCHEZ CANO -- ALTA VADO EXPTE 17/2024 LETONIA --
0693	19/06/24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL DE HUÉTOR VEGA "MIRADOR DE LA VEGA"
0694	20/06/24	RICARDO ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO -- - DEVOLUCION FIANZA DVP Y G_R CALLE DINAMARCA, 5 INSTALACION DE PLACAS SOLARES E...
0695	20/06/24	OVP CON CONTENEDOR EN CALLEJÓN DE LA PIMIENTA, 2
0696	20/06/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS JUNIO 2024.
0697	20/06/24	PAGO FACT. VARIAS INF. C.V. 19-06-2024 A MORALES CALDERON PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN GRANADA
0698	21/06/24	CAROLINA ALGUACIL MEGIAS, 75171034L JENIFER JIMENEZ JIMENEZ -- BAJA DE OFICIO -- RESOLUCIÓN PR/2024/71 -
0699	21/06/24	CONTRATO MENOR 2º DINAMIZADOR CREANDO FUTURO --
0700	21/06/24	EXHUMACION RESTOS C.M. S. ROQUE E INHUMACION EN COLUMBARIOS Nº 121 Y Nº 123 C/MELIAS II C.M. VIRGEN ROSARIO
0701	22/06/24	PEDRO FEDERICO LEON BULLEJOS -- NOMBRAMIENTO JEFE POLICIA





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		LOCAL ACCIDENTAL POR VACACIONES DEL TITULAR --
0702	22/06/24	CONTRATO MENOR DINAMIZADOR 1 PROGRAMA CREANDO FUTURO Y HEROINAS SIN CAPA --
0703	22/06/24	DEVOLUCION DE FIANZA G_R C/ CAÑADA DE LOS SEIS OLIVOS, 12 INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA -...
0704	22/06/24	ANULACIÓN DE DECRETO Nº 678 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024
0705	22/06/24	EXHUMACION RESTOS C.M. S. ROQUE E INHUMACION EN COLUMBARIO Nº 122 C/MELIAS II C.M. VIRGEN ROSARIO
0706	24/06/24	MEDIO AMBIENTE -- EXPEDIENTE 3785/2024 -- SOLARES TEMPRANILLO 2 Y 4 --
0707	24/06/24	MEDIO AMBIENTE -- SOLAR CL GARNACHA 1 SUELO --
0708	24/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL GARNACHA 3 --
0709	24/06/24	LICITACIÓN CONTRATO OBRAS PARA LA MEJORA DE LA REALENGA CUESTA DE LAS CABRAS
0710	24/06/24	AHMED ALQARRA, UQ1070927 SAIDA SEBAPT -- BAJA DE OFICIO - BAJA DE OFICIO
0711	24/06/24	INICIO EXPEDIENTE SOBRE ACTIVIDADES ILICITAS LLEVADAS A CABO EN VIVIENDA Nº 43 DE LA NAVA --
0712	24/06/24	MEDIO AMBIENTE SOLAR CL DOCTOR E LINDE OCON SUELO-AVDA LOAYSA --
0713	25/06/24	PADRON VIVIENDAS LA NAVA JUNIO 2024 --
0714	25/06/24	JOSE LUIS GARCIA GIL -- SOLAR CL TANGO 5 SUELO JOSE LUIS GARCIA GIL(FALLECIDO HACE 4 MESES) HERMANO RAFAEL GARCIA GIL TANGO 6 Y TANGO 8(M) --
0715	25/06/24	RESOLUCION RECURSO REPOSICION PREZERO ESPAÑA SA
0716	25/06/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 28/06/2024
0717	26/06/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION 250€/ELIMINACION RESIDUOS 165,46 € AVDA DOÑA JUANA, 163
0718	26/06/24	DANIEL PARRILLA LOPEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - REPOSICION Y REPARACION 300€/ELIMINACION RESIDUOS 570€ CALLE RUMANIA, 4 -
0719	26/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL DOCTOR ESCOBAR MANZANO SUELO ESCOBAR JIMENEZ CONCEPCION --
0720	26/06/24	PAGO FACT. JUNIO 2 A ODISEA S.L. AYUDAS BASICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0721	26/06/24	MIGUEL FUENTES SANCHEZ -- DEVOLUCION FIANZA DVP Y G_R AV ALMENDROS, 156 - REPARACION MURO --
0722	26/06/24	PERMUTA NICHOS Nº 72 PATIO ALMENDRO CON NICHOS Nº 2 PATIO DEL NOGAL, EXHUMACION E INHUMACION DE RESTOS: LUIS NAVARRO CARMONA
0723	26/06/24	MEDIO AMBIENTE SOLAR CL ALMERIA 4 Y ESPACIOS AJARDINADOS INMUEBLE CL VIRGEN DEL ROSARIO 11 --
0724	26/06/24	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO ÁREA DE GASTO EXP. 1/TMA.10-2024
0725	26/06/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR AVDA LOAYSA SUELO PEDRO ESCOBAR JIMENEZ
0726	26/06/24	APERTURA NICHOS Nº 68 PATIO DEL ALMENDRO, REDUCCION E





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		INHUMACION CARMEN GIRELA BAENA
0727	27/06/24	RENOVACION CONCESION ADMINISTRATIVA POR 10 AÑOS DEL NICHOPATIO DEL GRANADO Nº99
0728	27/06/24	- MATRIMONIO CIVIL DE DARIO PORTILLO Y Mª DEL MAR VARGAS DIA 12 DE JULIO A LAS 12:30 H SALON DE PLENOS --
0729	27/06/24	JESUS MARTINEZ PEIS - DEVOLUCION FIANZA DVP C/ DINAMARCA, 35
0730	27/06/24	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN MINISTERIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL -AULA MENTOR- --
0731	27/06/24	APERTURA NICHOPATIO DEL GRANADO, REDUCCION E INHUMACION FRANCISCA OSORIO ORGAZ
0732	27/06/24	PLAN AUTOPROTECCIÓN FIESTA JUVENTUD -
0733	27/06/24	MEDIO AMBIENTE SOLAR-PATIO CL AMAPOLA 5 --
0734	27/06/24	CONTRATO MENOR PARA DINAMIZADORES DE ESCUELA DE VERANO EN EL ESPACIO JOVEN --
0735	27/06/24	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD. 17 VALES 2º SEMESTRE 2024
0736	28/06/24	SILVIA JIMENEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO GERVELLA CHACON -- SOLAR CL MALVASIA 22 --
0737	28/06/24	APROBACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIÓN A CHACOLINES S. COOP. ANDALUZA MAYO 2024
0738	28/06/24	AUTORIZACION DE CESION TEMPORAL EN PRECARIO DEL AULA N 6 , ANTIGUAS ESCUELAS A LA ASOCIACIÓN MIRAME PARA ESCUELA DE VERANO, DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 26 DE JULIO
0739	28/06/24	ABONO A CONCEJALES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS JUNIO 2024
0740	28/06/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17 CATERING 2º SEMESTRE-
0741	28/06/24	0 MEDIO AMBIENTE -- EXPEDIENTE 3348/2024 - RESOLUCION PTO Y ARCHIVO
0742	28/06/24	MEDIO AMBIENTE - MARIA ANTONIA MONTORO CARRILLO DE ALBORNOZ, SOLARES
0743	1/07/24	SOLARES AV LIBERTAD 32 (B) Y (C)- RAMBLA CHINAS 32 (A) 24238270L - MUÑOZ QUIÑONES ROSA MARIA --
0744	1/07/24	ESMERALDA MARTÍN PEREZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - ELIMINACION DE RESIDUOS 100€ CALLE ESPAÑA,34 DECLARACION RESPONSABLE -- RESOLUCIÓN PR/2024/80...
0745	1/07/24	EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE GRANADA -MORALES CALDERON -JIMÉNEZ REYES --
0746	1/07/24	SOLARES AV COLORADOS 69 Y 76 GARCIA LOZANO ENCARNACION
0747	1/07/24	JUNCAL VARGAS POVEDA -SOLAR AV COLORADOS 74-CL YERMA
0748	1/07/24	SOLARES SIN EDIFICAR UE-23 C/DÑA OTILIA MARQUEZ HIDALGO
0749	1/07/24	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVO, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0750	1/07/24	MATRIMONIO CIVIL DE SARA ORTIZ Y JUAN ANTONIO ZOIDO DIA 12





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

OCTUBRE 13 H. --		
0751	1/07/24	CONCEPCION MOLINA SANCHEZ - DEVOLUCION FIANZA G_R. C/ LIMON, 17 - 1º B INSTALACION PLACAS SOLARES --
0752	2/07/24	APROBACION PAJ JUVENTUD PARA COMPRA DE 2 ALTAVOCES
0753	2/07/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL SOLANA 5 SUELO CARRETERO GONZALEZ MIGUEL Y OTROS(P.MURILLO 1) --
0754	2/07/24	EXHUMACION DE RESTOS C.M. S.ROQUE E INHUMACION EN C.M. VIRGEN DEL ROSARIO PATIO ALMENDRO PANTEON Nº 91
0755	2/07/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL -RESOLUCION
0756	2/07/24	ADJUDICACION CONTRATO MENOR A NEOTALENTWAY PARA LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, FORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN AGENDA URBANA 2030 --
0757	3/07/24	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVO, AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0758	3/07/24	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A Dª. Mª DEL CORO MARTÍN LÓPEZ
0759	3/07/24	SOLAR AV LOAYSA 3 CL CASERIA 45 CATASTRO ALALBA SERRALLO, S.L.U. --
0760	4/07/24	ANTICIPO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2024 A D.ANTONIO ALCALÁ LEÓN.
0761	4/07/24	MEDIO AMBIENTE - FEDERICO SALMERON ESCOBAR -- SOLAR CL GRANADA 94 CALLEJERO
0762	4/07/24	RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JGL DE FECHA 28/06/2024
0763	4/07/24	MEDIO AMBIENTE - PARCELA TN PPSUR POLÍGONO 3 PARCELA 154 LOS GARROTES. HUETOR VEGA (GRANADA) 3.064 M2 ALISEDA SA --
0764	4/07/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A LAS HORAS EXTRAORDINARIAS ACUMULADAS POR D. ISMAEL URQUIZAR CELAYA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023
0765	4/07/24	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL F ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR
0766	4/07/24	NOMBRAMIENTO ASPIRANTE SELECCIONADO PROCESO DE ESTABILIZACION AGENTE INNOVACION LOCAL (GUADALINFO)
0767	4/07/24	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS Y DEVOLUCIÓN DE ICIO Y FIANZAS
0768	5/07/24	DECRETO CUENTA JUSTIF. ACF JUVENTUD REPOSICION Nº3
0769	5/07/24	JUAN CARLOS MARTINEZ FRIAS - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R. C/ DOÑA OTILIA MÁRQUEZ HIDALGO, 24 --
0770	5/07/24	APROBACION RELACION DE FACTURAS FAVORABLES F/2024/25 AVOCANDO COMPETENCIAS DE LA JGL
0771	5/07/24	BAJA DE OFICIO 28/24 -- RESOLUCIÓN PR/2024/83 -
0772	5/07/24	EXHUMACION RESTOS DEL C.M. S. ROQUE AL C.M. VIRGEN DEL ROSARIO EN COLUMBARIO Nº 124 CALLE MELIAS II
0773	8/07/24	TERESA VELAZQUEZ BALDERAS -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DE DVP Y G/R EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 26
0774	8/07/24	GLORIA ELENA CARVAJAL DE VALDERRAMA -- BAJAS EN EL PADRÓN





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.324 -
0775	8/07/24	LUIS ALBERTO VALDERRAMA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0776	8/07/24	JUSTIFICACION Y REPOSICION DE FONDOS Nº1 CAJA FIJA POLICIA LOCAL
0777	9/07/24	FRANCISCO JESUS GARCIA BRIONES -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ RUMANÍA, 8
0778	9/07/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CL MULHACEN 4(A) RESTO UE-11 ACONITE BELLIS SL --
0779	9/07/24	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARTIN - MULTA TRAFICO GUARDIA CIVIL MATRICULA 1043GJP --
0780	9/07/24	CAROLINA ALVAREZ PEREZ -- MULTA TRAFICO MATRICULA 0048JWN --
0781	9/07/24	CONVOCTORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12/07/2024
0782	10/07/24	ALICIA GARCIA CASTILLA, JOSE LUIS GARCIA GIL SOLAR CL TANGO 5 SUELO JOSE LUIS GARCIA GIL(FALLECIDO HACE 4 MESES) HIJA ALICIA GARCIA CASTILLA --
0783	10/07/24	ALICIA GARCIA CASTILLA, JOSE LUIS GARCIA GIL -- SOLAR CL TANGO 5 SUELO JOSE LUIS GARCIA GIL(FALLECIDO HACE 4 MESES)HIJA ALICIA GARCIA CASTILLA --
0784	10/07/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR:CL EUROPA 2 SUELO PARCELA CATASTRAL: CL FRANCIA 22 SUPERFICIE GRAFICA 3.569 M2 --
0785	10/07/24	SILVIA REJON MARTIN, NURIA DELGADO FAJARDO - BAJA DE OFICIO 24/24
0786	11/07/24	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍA PÚBLICA - MANUEL JESUS ROMERO FERNANDEZ -- MULTA TRAFICO EXPTE 5519 MATRICULA 2111HDZ --
0787	11/07/24	APERTURA NICHOS Nº 132 PATIO DEL GRANADO, REDUCCION DE RESTOS E INHUMACION, MARIA MOLINA NAVARRO
0788	11/07/24	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍA PÚBLICA -- JUAN ANTONIO FERNANDEZ VARGAS -- MULTA MATRICULA 6313DLK --
0789	11/07/24	PROCESO DE ESTABILIZACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO
0790	11/07/24	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍA PÚBLICA -- JOSE EMILIO MARTIN BARBERO -- MULTA TRAFICO EXPTE 5506 MATRICULA 2799JRW Y GRUA --
0791	11/07/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS EMBARGOS RETENIDOS EN NOMINA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO POR CANCELACIÓN DE DEUDA.
0792	11/07/24	QUILES LOPEZ DAVID -- LATAPP EXP 09/2019 QUILES LÓPEZ DAVID MICROCHIP Nº941000014687946 ROTTWEILER DECRETO 2019-1124 DE 15/07/2019 A 14/07/2024 --
0793	12/07/24	-RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LOS PREMIADOS DEL XXXI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2024.
0794	12/07/24	VIVIAN SILVIA FLORES RIVERA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 -
0795	12/07/24	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MARTIN -- MULTA TRAFICO GUARDIA CIVIL MATRICULA 1043GJP --





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0796	12/07/24	CAROLINA ALVAREZ PEREZ, CAROLINA ALVAREZ PEREZ -- MULTA TRAFICO MATRICULA 0048JWN --
0797	15/07/24	MEDIO AMBIENTE - UE-23 CL DON ISIDORO MOLINA NAVARRO PARCELAS 24 A 43
0798	15/07/24	MEDIO AMBIENTE UE-23 CL ISIDORO MOLINA NAVARRO --
0799	15/07/24	- RECLAMACION DANIEL SANCHEZ HERRERO CAIDA MOTOCICLETA EN BORDILLO DE CL ROMERO -
0800	15/07/24	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL. (2023)
0801	15/07/24	BONIFICACION TASA BASURA DE BRIGIDA LOPEZ ORTIZ --
0802	16/07/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DEVOLUCION FIANZA G_R C/ SOLANA, 8 INSTALACION PLACAS SOLARES
0803	16/07/24	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA 2024 --
0804	16/07/24	DEVOLUCION DE LA FIANZA G_R - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ AUSTRIA, 39 --
0805	16/07/24	MANUEL JESUS VILLEGAS RAMOS - DEVOLUCION FIANZA G_R AV LIBERTAD, 99 INSTALACION SOLAR -
0806	16/07/24	MARIA DEL PILAR MARTIN LOPEZ -- BONIFICACION TASA BASURA DE PILAR MARTIN LOPEZ --
0807	16/07/24	MANUEL CONTRERAS RUIZ, JUAN ANTONIO CONTRERAS GARCIA -- SOLAR-PATIO CL AMAPOLA 5
0808	16/07/24	MEDIO AMBIENTE - MÚLTIPLES INTERESADOS -- SOLAR CL SOLANA 5 SUELO CARRETERO GONZALEZ MIGUEL Y OTROS(P.MURILLO 1) -
0809	16/07/24	LIMPIEZA SOLAR CL ECIJA 18(A)-CL TOMAS Y VALIENTE NAVARRO Y MACHADO, SL TRASLADO A URBANISMO - VALLADO
0810	16/07/24	APERTURA PANTEON Nº 1 PATIO NOGAL PARA DEPOSITAR CENIZAS DE MARIA CARMEN LEON LUNA
0811	17/07/24	MEDIO AMBIENTE - SOLAR CMNO REAL NEVEROS (CMNO LORADOR-CL FRANCIA) GRUPO IVORPAS --
0812	17/07/24	JOSE MARIA REYES DEL PASO - DEVOLUCION FIANZA DVP Y G_R - DR EJECUCION PISCINA C/ MORALEDA, 70
0813	17/07/24	DEVOLUCION FIANZA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES C/ VENDIMIA, 34
0814	17/07/24	MEDIO AMBIENTE - ANTONIO MORENO LOPEZ, MARIA CARMEN LINARES GARCIA -- SOLAR CL HOLANDA 10-CMNO REAL NEVEROS --
0815	17/07/24	MEDIO AMBIENTE - CATASTRO AV ALMENDROS 3 (143 CALLEJERO) Y CATASTRO AV ALMENDROS SUELO(147 CALLEJERO) --
0816	17/07/24	FELIPE MARTIN NUÑEZ MULLER, MARIA DEL PILAR BOZA PUERTA -- SOLAR AVDA ANDALUCIA 88 ESQUINA CL BOLEROS 2
0817	17/07/24	CARMEN RUIZ VARON, JOAQUIN MUÑOZ ENRIQUEZ -- SOLAR AVDA MADRID- CL VIRGEN DEL ROSARIO 13 -
0818	17/07/24	MEDIO AMBIENTE - SERGIO JIMENEZ JIMENEZ, 26974224P ANA MARIA VACAS GONZALEZ -- SOLAR OPORTO 6(A) SUELO --
0819	17/07/24	REYES DEL PASO GUSTAVO ADOLFO -- SOLAR CL MORALEDA 13(A) JUNTO CL MORALEDA 51





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0820	17/07/24	CESARINE MARIA CATHERINE POMPEANI - DEVOLUCION FIANZA DVP Y G_RDR. REFORMA DE BAÑO. ABELIA 10B --
0821	18/07/24	NOMBRAMIENTO ASPIRANTES SELECCIONADOS PROCESO DE ESTABILIZACION PEON OPERARIO
0822	18/07/24	PEREZ LOPEZ LORENA, DAVID ORTIZ ARJONA -- SOLAR MALVASIA 11 --
0823	18/07/24	OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA ALMENDROS, 111
0824	18/07/24	LOPEZ GUARNIDO OLGA, FERNANDO MOLINA ORTIZ -- SOLAR LUXEMBURGO 7-CL ARGENTINA --
0825	18/07/24	MEDIO AMBIENTE INVESTMENTS GESTIMAR PROPERTY SL -- SOLAR CL VENUS(JUNTO ZONA H) --
0826	18/07/24	MEDIO AMBIENTE JESUS CAÑADAS MORCILLO SOLAR CL MALVASIA 7 --
0827	18/07/24	MEDIO AMBIENTE - ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ -- SOLAR MALVASIA 24
0828	18/07/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2024
0829	19/07/24	MATRIMONIO CIVIL DE JOSE ANTONIO DEL PINO Y ALYNA PROCENKO DIA14 SEPT (CAROLINA) --
0830	19/07/24	ACTUACION DE LA ORQUESTA ALMA JOVEN EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE --
0831	19/07/24	CONTRATO MENOR DE ACTUACION DEL ARTISTA SERGIO CONTRERAS EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE --
0832	19/07/24	CONTRATO ACTUACION DEL GRUPO APACHE EL DIA 15 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE 2024 --
0833	20/07/24	VERONICA GUTIERREZ ORTEGA AVDA ALMENDROS N°67 1ª RENOVACION LAPP
0834	22/07/24	OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA LOS ALMENDROS, 156
0835	22/07/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE G/R Y DVP A ANA MARÍA HERNÁNDEZ SANTANA
0836	22/07/24	CONTRATO MENOR PARA ACTUACION DE "EL JOSE" EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE --
0837	22/07/24	RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SUBVENCIONES LINEA 4 ACCIÓN SOCIAL AYUDAS MATERIAL ESCOLAR 2024
0838	22/07/24	PEDRO MARIA CARMONA SAEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - ELIMINACION RESIDUOS 100€ CALLE ESTONIA, 8 --
0839	22/07/24	PROCESO DE ESTABILIZACION OFICIAL DE 1ª ASPIRANTES SELECCIONADOS
0840	22/07/24	CONTRATO MENOR PARA SONORIZACION E ILUMINACION DE LAS ACTUACIONES DEL GRUPO APACHE Y DEL ARTISTA SERGIO CONTRERAS --
0841	23/07/24	CONTRATO MENOR PARA SONORIZACION E ILUMINACION DE LAS ACTUACIONES DEL GRUPO APACHE Y DEL ARTISTA SERGIO CONTRERAS --
0842	23/07/24	CUENTA JUSTIFICATIVA ACF COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN N° 4





0843	23/07/24	COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 26/07/2024
0844	23/07/24	CADUCADA LATAPP 01/2013 VERONICA GUTIERREZ ORTEGA AVDA ALMENDROS Nº67 1ª RENOVACION DECRETO 30/01/2019 A 29/01/2024 RIA BAJA POR MUERTE EL 19/07/2024 --
0845	23/07/24	CADUCADA LATAPP EXP 10/2019 ARJONA PEREZ LUIS RUBEN 75577627H BAJA TRASLADO A ALCALA DE HENARES (MADRID)13/02/2024 --
0846	23/07/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26/07/2024
0847	23/07/24	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MES JULIO 2024 -- -- EXPEDIENTE 4217/2024 --
0848	23/07/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 26/07/2024

## INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

La **Sra Portavoz del GM PP, SRA. DUQUE** solicita poder intervenir para que se le aclaren **dudas** concretamente de **dos Decretos: el número 0582 y el 0583**.

Con respecto al Decreto número 0582 saber si la obra la había llevado a cabo Emasagra sin ningún coste para el Ayuntamiento.

**Le contesta el Sr. Alcalde** que efectivamente así ha sido, pero el arreglo de la acequia se ha hecho a costa de este Ayuntamiento.

Con respecto al Decreto número 0583, **le contesta el Sr. Alcalde** se trata de una subvención solicitada para el adecentamiento y mejora del Carmen de San Rafael.

## **PUNTO 9º.- EXPEDIENTE PLN/2024/5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

#### INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. Secretaria que da cuenta de la siguiente Resolución Judicial firme:

**1º - Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Granada, Sentencia n.º 257/24 de fecha 5 de julio de 2024 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO n.º 855/23** contra la desestimación presunta de la reclamación previa de **responsabilidad patrimonial** interpuesta con fecha 03/11/2022 por DÑA. MARIA JOSE GÓMEZ GARRIDO, contra el AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, cuya parte dispositiva literalmente dice:





*“Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo formulado por la Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Garrido contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial realizada al Ayuntamiento de Huétor Vega, y **condeno a dicha administración demandada, y de forma solidaria a la entidad aseguradora, a abonar a la actora la cantidad de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco Euros con Treinta y Nueve Céntimos (11.155,39 €), más los intereses legales, que para la aseguradora serán los del Art.20 de la LCS, sin costas.....”***

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Secretaria que desde cuando data esta reclamación, a lo que la Sra Secretaria le contesta que la reclamación es como consecuencia de una caída que se produce el día 7 de septiembre del año 2022 en Avda de Andalucía.

## INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

A continuación toma la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP:**

Quien manifiesta que es cierto que tenemos un problema en la Avda de Andalucía por el deterioro que ya sabemos de las aceras y del pavimento de toda la Avda de Andalucía debido a ese crecimiento de raíces de los árboles ; dice que le parece bien que si una Sra, aunque haya sido ahora, se le tiene que pagar por esa caída por parte del Ayuntamiento, cree que es nuestro deber, estuviese quien estuviese en ese momento y se alegrara que se haya resuelto.

### **Punto 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

#### INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

**Ruego n.º 1.-** Sr. Alcalde ruego encarecidamente que se pasen por el Carmen de San Rafael (jardines y la biblioteca) y revisen como está todo después de que se plantara la nueva jardinería. Si no se han pasado ya se lo digo yo, que está seco y lleno de suciedad.

**Ruego n.º 2.-** Sr. Alcalde una vez más tenemos que rogar en este pleno y preguntar qué pasa con la limpieza en nuestras calles ... Ruego una vez más que se centren en la limpieza del municipio. Ustedes nos criticaban día tras día y me van a perdonar, pero el pueblo está más sucio que nunca. Los contenedores están llenos de suciedad, las hierbas crecen a sus anchas y tienen los parques llenos de basura. Así que Señor Alcalde, ponga remedio.

**Ruego n.º 3.-** Sr. Alcalde ruego al concejal Jesús Fernández de Izquierda Unida que deje de pasar las dietas de sus viajes a Madrid por ser miembro de la FEMP. Los vecinos de Huétor Vega no tienen porque pagar sus viajes como miembro de esta institución, ya que es una designación independiente de su cargo como concejal de Huétor Vega. Señor Alcalde, usted le parece normal pagar los 230€ que se le han abonado a este concejal cada vez que vaya a la FEMP a Madrid.

### **PREGUNTAS:**

**Pregunta n.º1.-** Sr. Alcalde quisiera saber cómo van las obras de la Piscina Municipal y la documentación para la nueva licitación del servicio o su posible municipalización. No sabemos nada ya que no nos informan, y tanto vendían que en 2 meses la iban a tener abierta. No se lo digo a modo de crítica, pero debería reunirnos más a menudo para informarnos de la situación del municipio, ya que los vecinos nos preguntan y no sabemos qué responderles.

**Pregunta n.º2.-** Sr. Alcalde ¿Cuál es la situación del Co-Working que se iba a instalar en Huétor





Vega y que nos informó en plenos anteriores que iba a instalarse próximamente?.

**Pregunta nº3.-** Sr. Alcalde ¿Cuál es el estado en el que se encuentra la licitación del servicio de recogida de basura, limpieza viaria y jardinería? La última vez que pregunte nos informaron que estaban esperando el informe de la Diputación Provincial, me consta que ya ha llegado ese informe, ¿me podrían decir cuál va a ser el siguiente paso o las ideas que tienen?.

**Pregunta nº4.-** Sr. Alcalde cuando tuvimos el pleno de constitución de la mancomunidad, usted se comprometió, junto con el alcalde de Monachil, a revitalizar la Mancomunidad. Sin embargo, por esa razón no me permitieron ser la vicepresidenta de esta institución ni aceptaron mi propuesta para que usted la presidiera. De esto ha pasado un año ya, y todavía no se ha convocado el Pleno. ¿Cuándo piensan hacer algo al respecto o piensan seguir dejándola morir?.

**Pregunta nº 5.-** Señor Alcalde, ¿cómo va la modificación de la RPT?.

**Pregunta nº6.-** Sr. Alcalde en estos meses hemos asistido a varias reuniones con la Diputación de Granada y con ustedes, el equipo de gobierno, para la convocatoria de los Planes Infraestructuras deportivas.

Nos podrían comentar que actuaciones son las que tiene contempladas para esta convocatoria. Más que nada por si nosotros podemos aportarle alguna idea para la mejora de nuestras instalaciones deportivas.

**Pregunta nº7.-** Sr. Alcalde nos pueden explicar el Señor Alcalde o la Concejala de Fiestas ¿por qué han anulado el concierto del grupo huetense KADIMA SHARA de nuestro compañero Vlady,? ¿que iba a actuar junto a Medina Zahara cuando ya estaba contratado y anunciado en carteles?.

**Pregunta nº 8.-** Sr. Alcalde hace unos días nos visitó el Subdelegado del Gobierno para decir que ha dado a nuestro municipio 33.000 euros del Plan Corresponsables a Huétor Vega. No se si sabia que ha dado esa cantidad o si le había informado el Sr. Alcalde porque todo el programa de Corresponsables no lo ha hecho el Gobierno Central. Por supuesto el Gobierno Central transfiere dinero a las Comunidades Autónomas, solo faltara que no lo hiciera, a Granada lo hacen con resquicios, pero bueno lo transfiere y luego ese dinero las Comunidades Autónomas lo reparten a municipios mayores de 20.000 habitantes y a Diputación que es la que trabaja para los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Que sorpresa que voy a todos los pueblos (Benalúa, Lanteira, Churriana (...)) a muchos pueblos de toda la provincia de menos de 20.000 habitantes y a mi pueblo viene el Subdelegado del Gobierno.

Que sepan Vds que cuando tengan que justificar esta subvención, no se la van a justificar al Gobierno Central, se la van a justificar a la Diputación que ha trabajado intensamente para que todos nuestros municipios de menos de 20.000 habitantes se beneficien de una escuela para una conciliación corresponsable. Que venga aquí el Subdelegado del Gobierno y Vds arropándolo, para que la gente se crea que el Subdelegado ha hecho el Plan Corresponsables.

174 municipios se han beneficiado de esta subvención ¿lo sabrá el Subdelegado del Gobierno? Pues no lo sabemos.

**Pregunta nº9.-** ¿Señor Alcalde, se le ha dado respuesta o que tiene pensado hacer sobre el trabajador municipal que ha solicitado un cambio de puesto por razones de salud? Supongo que tendrán pensado aceptar su solicitud, ya que estamos hablando de la salud de una





persona con una enfermedad muy grave.

**Pregunta n.º 10.-** Sr. Alcalde por último, se van acercando nuestras fiestas patronales y queremos desearle a todos nuestros vecinos y vecinas unas felices fiestas y que disfruten con su familia y amigos estos días de unión entre todos. Muchas Gracias.

## INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ PORTAVOZ DEL GM IU**, para responder a las cuestiones que la Sra Portavoz del GM PP le ha dirigido:

En primer lugar, con respecto a deportes que Vds han dicho que pueden aplicar para el plan PIDE, dice haber coincidido con el Concejal Adrián en la reunión ; dice que como bien sabe hoy finaliza el plazo y desde este Equipo de Gobierno con el Alcalde a la cabeza, estuvimos viendo un proyecto que Vds también estaban interesados y que salió adelante con una propuesta de participación ciudadana que genera muchísimo consenso como son las gradas del campo de fútbol.

Responde que con respecto a las dietas que ha pasado de la FEMP, Vd sabe que ,salvo D Mario y Doña Olga, que ninguno del Equipo de Gobierno, cobra de este Ayuntamiento, pues cada uno vive de su trabajo, entonces, partiendo de esa base donde se ha reducido considerablemente con respecto a las liberaciones del gobierno que Vd tenía, al no cobrar si se está representando a Huétor Vega, si estamos hablando de un ente a nivel nacional, se entiende que lo tiene que pagar el Ayuntamiento y no lo dice ni este Ayuntamiento , ni el Alcalde ni este que le habla, sino que lo dice la FEMP, pues es donde viene tasado lo que bonifica la federación según el número de habitantes que tiene el municipio. Cuando se llega a los mayores de 10.000 habitantes, que es nuestro caso, por lo que la FEMP no paga absolutamente nada, por lo tanto no me han puesto reparos en ningún área de este Ayuntamiento (Intervención ...) para decir que eso no es legal. Es del todo legal, pues faltaría más, que representando a Huétor Vega en Madrid tuviese que hacer frente a ese gasto, pues imagínese un compañero que se encuentre en paro representa al municipio en Sevilla y no tiene dinero ¿qué hace? ¿renuncia?, eso se llama: dar igualdad de oportunidades para que todas las personas con independencia de su situación económica puedan desempeñar un cargo público. Estamos hablando de un principio constitucional y por lo tanto las instituciones tienen que garantizar que se cumpla eso.

Pero no se preocupe Vd que ya hemos tenido varias reuniones de la FEMP y propuse que en la medida de lo posible casi todas las sesiones fueran telemáticas, para que no causaran un daño a los Ayuntamientos que vamos allí. No obstante ir y volver y pernoctar en Madrid como está el fenómeno del turismo y como las políticas que hace la Señora Ayuso, ir y venir y pernoctar por 250 € , desde su punto de vista es relativamente barato, más teniendo en cuenta que pernocté en un hotel de dos estrellas, muy digno, pero de dos estrellas y para decirle que el viaje de vuelta, el transporte que utilicé fue el más económico y a pesar que salí de Madrid a las ocho de la tarde y llegue a Granada a las una de la mañana, sabiendo que tenía que trabajar al día siguiente en el colegio. Se ha buscado lo más económico y lo más barato a pesar de que pudiese generar algún problema. Tenemos que intentar no lanzarnos pullas, porque si en algo se caracteriza este Equipo de Gobierno es por mirar euro a euro el tema de las liberaciones políticas. Ya le digo que se ha buscado lo más barato y lo más conciso y todo buscando el beneficio de Huétor Vega.

## INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP





[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra **DOÑA ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP** quien por alusiones, le gustaría decir que si el gobierno llevara cinco liberaciones, que son las que permite la ley, nuestro voto sería siempre a favor, porque llevar liberaciones en un Ayuntamiento es trabajar para su pueblo. Aquí el que ha estado liberado ha trabajado por su pueblo y los que piden liberaciones no me cabe la menor duda que trabajan por su pueblo, que no diga que le van a pagar a Vd unas dietas porque nosotros teníamos cinco liberaciones (...), por favor.

Finaliza diciendo que debería de haber más liberaciones en este Ayuntamiento porque hay gente que se la merece y no está siendo así y que eso, a lo mejor, habría que pensarlo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las veintiuna hora y cincuenta minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

**CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA**

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

## DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de la sesión número **2024-0005**, correspondiente a la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno** del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega el día **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro**, ha sido aprobada en la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro**.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

DON MARIO DEL PASO CASTRO

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

*(El presente documento ha sido firmado electrónicamente)*

